

BOLETIN OFICIAL



DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 31. MADRID. - Teléf. 42464

Ejemplar, 50 cts. Atrasado, 1 peseta. Suscripción: Trimestre, 25 pesetas.

AÑO X

MIÉRCOLES, 24 DE ENERO DE 1945

NUM. 24

SUMARIO

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

DECRETO de 22 de enero de 1945 por el que se nombra Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de España cerca de Su Excelencia el Presidente de la República de El Salvador al Ministro Plenipotenciario de primera clase don Juan Manuel de Aristegui y Vidaurne.—Página 736.

MINISTERIO DE JUSTICIA

DECRETO de 23 de diciembre de 1944 por el que se declara jubilado, con honores de Presidente de Sala del Tribunal Supremo a don Ismael Rodríguez Solano y Tarrío.—Página 735.

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Ordenes de 22 de enero de 1945 por las que se asciende a Letrados de segundo ascenso del Consejo de Estado a don Luis Díez del Corral y Pedruzo, don Hermenegildo Baylos Corroza y don Jesús Romeo Gorria.—Página 736.

MINISTERIO DEL EJERCITO

Destinos.—Orden de 19 de enero de 1945 por la que se destina al Servicio de Intervenciones al Capitán de Infantería don Antonio Ramírez Martínez.—Página 736.

Otra de 19 de enero de 1945 por la que se destina al Servicio de Intervenciones al Aférez de Complemento de Infantería don Federico Schmid Vidad.—Página 736.

Ordenes de 19 de enero de 1945 por las que se destinan al Gobierno Político Militar de los Territorios de Ifni Sahara a los Sargentos de Infantería que se mencionan.—Página 736.

Orden de 19 de enero de 1945 por la que se destina al Gobierno Político Militar de Ifni Sahara al Sargento de Caballería don Juan Fernández Masa.—Página 736.

Escala Honorífica de Ingenieros de Armamento y Construcción del Ejército.—Orden de 19 de enero de 1945 por la que se transcribe la segunda relación de personal al que se le concede el ingreso en la Escala honorífica del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción en sus dos ramas.—Páginas 736 y 737.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Orden de 14 de diciembre de 1944 por la que se remiten condicionalmente los efectos de la pena accesoria impuesta a don Jorge Luzuriaga Navarro.—Página 737.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Orden de 15 de enero de 1945 por la que se prohíbe designar los buques mercantes españoles con nombres que no estén escritos en castellano.—Página 737.

Otra de 18 de enero de 1945 por la que se concede la inscripción en la segunda lista de buques al vapor «Monte Moncayo», antes «Corrientes», de procedencia alemana.—Página 737.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Orden de 20 de enero de 1945 por la que se señalan las cuotas y pensiones que durante el año en curso regirán para la Mutualidad General de Funcionarios del Ministerio de Agricultura.—Páginas 737 y 738.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Orden de 29 de diciembre de 1944 por la que se dispone convocar un concurso restringido para cubrir plaza de Maestra en Escuela Hispano-Árabe de Melilla.—Página 738.

Otra de 31 de diciembre de 1944 por la que se nombra Secretario de la Escuela de Peritos Industriales de Santander a don Antonio Torres López.—Página 738.

Otra de 4 de enero de 1945 por la que se nombra, en virtud de concurso-oposición, Ajustador de la Escuela Especial de Ingenieros Navales, a don Antonio Mulas Santander.—Página 738.

Otra de 4 de enero de 1945 por la que se autoriza para admitir matrícula a los súbditos extranjeros a la Escuela de Odontología de Madrid.—Página 738.

Otra de 8 de enero de 1945 por la que se convocan oposiciones para proveer la cátedra de «Historia del Derecho Español» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Valencia.—Página 739.

Otra de 8 de enero de 1945 por la que se anuncia, para su provisión en propiedad, a concurso de traslado la cátedra de «Hacienda Pública y Derecho Fiscal» de la Facultad de Derecho de Madrid.—Página 739.

Otra de 8 de enero de 1945 por la que se anuncia a oposición, para su provisión en propiedad la cátedra de «Derecho Natural y Filosofía del Derecho» en la Facultad de Derecho de la Universidad de La Laguna.—Página 739.

Otra de 9 de enero de 1945 por la que se anuncia a concurso de traslado para su provisión, en propiedad, la cátedra de «Historia del Derecho Español» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Murcia.—Página 739.

Otra de 10 de enero de 1945 por la que se considera disuelta la Institución Pedagógica y Patronato de Protección Escolar «Agustín Saincajo Osorio», de Alceda (Santander).—Página 739.

Otra de 10 de enero de 1945 por la que se crea, con carácter definitivo, una Escuela Nacional de Enseñanza Primaria con el carácter de Preparatoria para el ingreso en el Seminario de Sigüenza (Guadalajara).—Página 740.

- Orden de 11 de enero de 1945 sobre reconocimiento oficial de los estudios cursados en la Escuela de Tejidos de Punto de Canet de Mar.—Páginas 740, y 741.
- Otra de 11 de enero de 1945 por la que se crean dos Escuelas Nacionales Graduadas de niñas con seis secciones, en Barcelona.—Página 741.
- Otra de 12 de enero de 1945 por la que se segregan varias plazas de Escuelas de Peritos Industriales.—Página 741.
- Otra de 12 de enero de 1945 por la que segregan varias vacantes de Escuelas de Peritos Industriales.—Página 741.
- Otra de 12 de enero de 1945 por la que se declara jubilado al Catedrático de «Inglés» de la Escuela Profesional de Comercio de Jerez de la Frontera.—Página 742.
- Otra de 17 de enero de 1945 por la que se crean, con carácter provisional, dos Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria en los Barrios de Santa María y San Juan, del término municipal de Vélez-Málaga (Málaga), a base de las parroquiales existentes.—Página 742.
- Otra de 18 de enero de 1945 por la que se crea definitivamente una sección de Maestra en la Escuela Preparatoria para el ingreso en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Lorca (Murcia).—Página 742.

MINISTERIO DE TRABAJO

- Ordenes de 9 de enero de 1945 por las que se aprueban los Estatutos de las Cooperativas que se mencionan.—Página 743.

ADMINISTRACION CENTRAL

- PRESIDENCIA DEL GOBIERNO.**—Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral.—Designando el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de las oposiciones a plazas de Topógrafos Ayudantes de Geografía y Catastro.—Página 743.
- Tribunal de oposiciones a plazas de Oficiales del Cuerpo de Artes Gráficas del Instituto Geográfico y Catastral para la especialidad de Maquinista Litógrafo.—Asignando el número 1 al opositor que se cita, único aspirante a la especialidad de Maquinista Litógrafo, y determinando cómo ha de conocerse la fecha en que han de comenzar los ejercicios.—Página 743.
- Tribunal de oposiciones a plazas de Ayudantes del Cuerpo de Artes Gráficas del Instituto Geográfico y Catastral para la especialidad de Litógrafo.—Asignando los números 1 y 2 a los opositores que se mencionan, aspirantes a la especialidad de Litógrafo, y determinando cómo ha de conocerse la fecha en que han de comenzar los ejercicios.—Página 743.
- Tribunal de oposiciones a plazas de Ayudantes del Cuerpo de Artes Gráficas del Instituto Geográfico y Catastral para la especialidad de Fotógrafo.—Asignando el número 1 al opositor que se cita, único aspirante a la especialidad de Fotógrafo, y determinando cómo ha de conocerse la fecha en que han de comenzar los ejercicios.—Página 744.
- JUSTICIA.**—Dirección General de Justicia (Subdirección de Justicia Municipal).—Disponiendo se publique el Escalafón de Secretarios de Juzgados Municipales de primera categoría (Madrid y Barcelona), cerrado en 31 de diciembre de 1944.—Páginas 744 y 745.
- HACIENDA.**—Dirección General de Timbre y Monopolios (Loterías).—Adjudicando los cinco premios, de 125 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en los establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid que se mencionan.—Página 745.
- (Lotería Nacional).—Nota de los números y poblaciones a que han correspondido los 15 premios mayores de cada una de las diez series del sorteo celebrado el día 23 del corriente.—Página 753.
- Dirección General de Aduanas.—Citando para que com-

- parezca en esta Dirección General de Aduanas a don Antonio Bas Mingot.—Página 745.
- INDUSTRIA Y COMERCIO.**—Dirección General de Industria.—Resolución del expediente de la entidad industrial que se cita.—Página 746.
- AGRICULTURA.**—Dirección General de Agricultura.—Convocando concurso para la provisión de vacantes de Ingenieros Agrónomos.—Página 746.
- Convocando concurso para la provisión de vacantes de Peritos Agrícolas del Estado.—Página 746.
- EDUCACION NACIONAL.**—Subsecretaría.—Convocando concurso restringido para cubrir plaza de Maestra en Escuela Hispano-árabe de Melilla.—Página 747.
- Elevando a definitiva la Orden de 16 de noviembre de 1944 que resuelve concurso de traslado entre funcionarios del Cuerpo Auxiliar del Departamento.—Página 747.
- Dirección General de Enseñanza Universitaria.**—Convocando oposiciones para proveer la cátedra de «Historia del Derecho Español» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Valencia.—Páginas 747 y 748.
- Convocando oposición para proveer la cátedra de «Derecho Natural y Filosofía del Derecho» de la Facultad de Derecho de la Universidad de La Laguna.—Páginas 748 y 749.
- Convocando concurso de traslado para proveer la cátedra de «Hacienda Pública y Derecho Fiscal» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid.—Página 749.
- Convocando concurso de traslado para proveer la cátedra de «Historia del Derecho Español» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Murcia.—Página 749.
- Dirección General de Bellas Artes.**—Transcribiendo relación de aspirantes admitidos y excluidos a las oposiciones a Auxiliares vacantes en el Real Conservatorio de Madrid.—Páginas 749 y 750.
- (Enseñanzas Artísticas).—Designando Tribunales para juzgar las oposiciones para proveer las Auxiliares numerarias vacantes en la Escuela de Bellas Artes de Santa Isabel de Hungría, de Sevilla.—Página 750.
- Designando Tribunales para juzgar las oposiciones a Auxiliares numerarias vacantes en la Escuela Central de Bellas Artes de Madrid.—Página 750.
- Designando Tribunales para juzgar los concursos oposición convocados para proveer las Auxiliares numerarias vacantes en la Escuela de Bellas Artes de San Carlos, de Valencia.—Página 750.
- Designando Tribunales para juzgar oposiciones a Auxiliares numerarias de la Escuela Superior de Bellas Artes de San Jorge, de Barcelona.—Págs. 750 y 751.
- Dirección General de Enseñanza Primaria.**—Accediendo a la devolución de la fianza provisional para obras con destino a Escuelas graduadas en Puente del Arzobispo (Toledo).—Página 751.
- Rescindiendo la contrata de obras con destino a Escuelas unitarias en Salsadella (Castellón) y redacción de nuevo proyecto para la terminación de las mismas.—Páginas 751 y 752.
- Tribunal del concurso-oposición a plazas de Profesores de término de las Escuelas de Artes y Oficios Artísticos.—Convocando a los señores opositores y señalando fecha, hora y local donde habrán de efectuarse los ejercicios.—Página 752.
- OBRAS PUBLICAS.**—Dirección General de Obras Hidráulicas.—Autorizando para llevar a cabo trabajos de alumbramiento de aguas subterráneas bajo el cauce del barranco de Agua, término municipal de San Andrés y Sauces (Santa Cruz de Tenerife), a don Manuel G. Martín Hernández.—Páginas 752 y 753.
- ANEXO UNICO.**—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.—Páginas 245 a 254.

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

DECRETO de 22 de enero de 1945 por el que se nombra Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de España cerca de S. E. el Presidente de la República de El Salvador, al Ministro Plenipotenciario de primera clase don Juan Manuel de Arístegui y Vidaurre.

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y, previa deliberación del Consejo de Ministros,

Nombro Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de España cerca de Su Excelencia el Presidente de la República de El Salvador, al Ministro Plenipotenciario de primera clase don Juan Manuel de Arístegui y Vidaurre.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de enero de mil novecientos cuarenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
JOSE FELIX DE LEQUERICA
Y ERQUIZA

MINISTERIO DE JUSTICIA

DECRETO de 23 de diciembre de 1944 por el que se declara jubilado con honores de Presidente de Sala del Tribunal Supremo a don Ismael Rodríguez Solano y Tarrío.

A propuesta del Ministro de Justicia, de conformidad con lo dispuesto en los párrafos primero y segundo del artículo cuarenta y nueve del Estatuto de Clases Pasivas del Estado,

Vengo en declarar jubilado con el haber pasivo que por clasificación le corresponda, y con honores de Presidente de Sala del Tribunal Supremo, a don Ismael Rodríguez Solano y Tarrío, Magistrado del Tribunal Supremo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
EDUARDO AUNOS PEREZ

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDENES de 22 de enero de 1945 por las que se asciende a Letrados de segundo ascenso del Consejo de Estado a don Luis Díez del Corral y Pedruzo, don Hermenegildo Baylos Corroza y don Jesús Romeo Gorria.

Ilmo. Sr.: Ampliada la plantilla del Cuerpo de Letrados del Consejo de Estado en la forma establecida en el artículo 12 de la Ley de 25 de noviembre de 1944, de conformidad con la propuesta formulada por dicho Alto Cuerpo Consultivo con arreglo a los preceptos reglamentarios aplicables.

Esta Presidencia ha tenido a bien nombrar en ascenso reglamentario a don Luis Díez del Corral y Pedruzo Letrado de segundo ascenso del Consejo de Estado, con el haber anual de dieciséis mil ochocientas pesetas y antigüedad de 16 de diciembre de 1944, en vacante producida por ascenso de don Enrique Suñer Buch.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 22 de enero de 1945.— P. D., el Subsecretario, Luis Carrero. Ilmo. Sr. Subsecretario de esta Presidencia.

Ilmo. Sr.: Ampliada la plantilla del Cuerpo de Letrados del Consejo de Estado en la forma establecida en el artículo 12 de la Ley de 25 de noviembre de 1944, de conformidad con la propuesta formulada por dicho Alto Cuerpo Consultivo con arreglo a los preceptos reglamentarios aplicables.

Esta Presidencia ha tenido a bien nombrar en ascenso reglamentario a don Hermenegildo Baylos Corroza Letrado de segundo ascenso del Consejo de Estado, con el haber anual de 16.800 pesetas y antigüedad de 16 de diciembre de 1944, en vacante producida por ascenso de don Pedro Gamero del Castillo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 22 de enero de 1945.— P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Subsecretario de esta Presidencia.

Ilmo. Sr.: Ampliada la plantilla del Cuerpo de Letrados del Consejo de Estado en la forma establecida en el artículo 12 de la Ley de 25 de noviembre de 1944, de conformidad con la propuesta formulada por dicho Alto Cuerpo Consultivo con arreglo a los preceptos reglamentarios aplicables.

Esta Presidencia ha tenido a bien nombrar en ascenso reglamentario a don Jesús Romeo Gorria Letrado de segundo ascenso del Consejo de Estado, con el haber anual de pesetas 16.800 y antigüedad de 16 de diciembre de 1944 en vacante producida por ascenso de don José María Villar Romero.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 22 de enero de 1945.— P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Subsecretario de esta Presidencia.

MINISTERIO DEL EJERCITO

DIRECCION GENERAL DE RECLUTAMIENTO Y PERSONAL

Destinos

ORDEN de 19 de enero de 1945 por la que se destina al Servicio de Intervenciones al Capitán de Infantería don Antonio Ramirez Martínez.

Se destina al Servicio de Intervenciones al Capitán de Infantería don Antonio Ramirez Martínez, del Grupo de Regulares de Infantería del Rif, número 8, el cual cesa en este último destino y queda en la situación prevenida en el párrafo 2.º del artículo 2.º del Decreto de 23 de septiembre de 1939 («D. O.» núm. 4).

Madrid, 19 de enero de 1945.

ASENSIO

ORDEN de 19 de enero de 1945 por la que se destina al Servicio de Intervenciones al Alférez de Complemento de Infantería don Federico Schmid Vidad.

Se destina al Servicio de Intervenciones al Alférez de Complemento de Infantería don Federico Schmid Vidad, del Regimiento de Infantería Jaén núm. 25, el cual cesa en este último destino y queda en la situación prevenida en el párrafo segundo del artículo segundo del Decreto de 23 de septiembre de 1939 («D. O.» núm. 4).

Madrid, 19 de enero de 1945.

ASENSIO

ORDENES de 19 de enero de 1945 por las que se destinan al Gobierno Político Militar de los Territorios de Ifni-Sahara a los Sargentos de Infantería que se mencionan.

Se destina al Gobierno Político Militar de los Territorios de Ifni-Sahara al Sargento de Infantería don Antonio Cuesta Ortiz de Elguea, del Grupo de Tiradores de Ifni número 1, el cual cesa en este último destino y queda en la situación prevenida en el párrafo 2.º del artículo 2.º del Decreto de 23 de septiembre de 1939 («D. O.» núm. 4).

Madrid, 19 de enero de 1945.

ASENSIO

Se destina al Gobierno Político Militar de Ifni-Sahara al Sargento de Infantería don Angel Hernández Gallego, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas número 10, el cual cesa en este último destino y queda en la situación prevenida en el párrafo segundo del artículo 2.º del Decreto de 23 de septiembre de 1939 («Diario Oficial» número 4).

Madrid, 19 de enero de 1945.

ASENSIO

Se destina al Gobierno Político Militar de Ifni-Sahara al Sargento de Infantería don José Puertas Rodríguez, de Mehal-las, el cual cesa en este último destino, continuando en la situación prevenida en el párrafo 2.º del artículo 2.º del Decreto de 23 de septiembre de 1939 («D. O.» número 4).

Madrid, 19 de enero de 1945.

ASENSIO

ORDEN de 19 de enero de 1945 por la que se destina al Gobierno Político Militar de Ifni-Sahara al Sargento de Caballería don Juan Fernández Masa.

Se destina al Gobierno Político Militar de Ifni-Sahara al Sargento de Caballería don Juan Fernández Masa, del Regimiento de Aimansa, número 5, el cual cesa en este último destino y queda en la situación prevenida en el párrafo 2.º del artículo 2.º del Decreto de 23 de septiembre de 1939 («D. O.» núm. 4).

Madrid, 19 de enero de 1945.

ASENSIO

Escala Honorífica de Ingenieros de Armamento y Construcción del Ejército

ORDEN de 19 de enero de 1945 por la que se transcribe la segunda relación del personal al que se le concede el ingreso en la Escala honorífica del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción, en sus dos ramas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 6 de abril de 1943 («D. O. núm. 103») y disposiciones complementarias, se publica a continuación la segunda relación del personal al que se le concede el ingreso en la Escala honorífica del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción, en sus dos ramas, con la categoría que a cada uno se le señala y en las condiciones que determina el artículo 7.º del citado Decreto e instrucción cuarta de la Orden de 25 de junio del mismo año («D. O.» núm. 142).

RAMA DE ARMAMENTO

Comandantes

- D. Javier Corbella Esteller Ingeniero del Cuerpo de Ingenieros Industriales al servicio del Ministerio de Industria y Comercio.
- D. José Ferrer Vidal y Llauro Ingeniero Industrial.
- D. Alejandro Litchuz y Clachko Ingeniero Director del Departamento de Estudios y Aplicaciones de la Unión Española de Explosivos.
- D. Federico Martos de Castro Ingeniero del Cuerpo de Ingenieros Industriales al servicio del Ministerio de Industria y Comercio.
- D. Manuel Puyuelo Salinas Ingeniero del Cuerpo de Ingenieros Industriales del Ministerio de Industria y Comercio. Ingeniero Jefe de la Sección de la C. A. M. P. S. A.

Captanes

- D. Marcos García García Doctor en Ciencias Químicas, Catedrático Auxiliar de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid.
- D. Jaime Gracián Tous Doctor en Ciencias Químicas, Catedrático Auxiliar de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Sevilla.
- D. José Heras Budia Ingeniero Industrial.
- D. Alfredo Jiménez Cassina Ingeniero del Instituto Católico de Artes e Industrias.

Tenientes

D. Fernando Beltrán Carrascal	Ingeniero del Instituto Católico de Artes e Industrias.
D. José Castilla Goday	Ingeniero del Instituto Católico de Artes e Industrias.
D. Alfonso Esteve Sevilla	Licenciado en Ciencias Químicas.
D. José Hernández Garnica	Ingeniero de Minas.
D. Rafael Ortega Durán	Ingeniero del Instituto Católico de Artes e Industrias.
D. José Antonio Pérez Cabal	Licenciado en Ciencias Químicas.
D. Francisco Rodríguez Muñoz	Ingeniero del Instituto Católico de Artes e Industrias.
D. José de Sapiña y de Florit	Licenciado en Ciencias Químicas.
D. Daniel Sierra Domínguez	Licenciado en Ciencias Químicas.

RAMA DE CONSTRUCCION

Comandantes

D. Roberto Oms Gracia	Arquitecto.
D. Miguel Ximenes de Embún y Oseñalde	Ingeniero de Montes.

Capitanes

D. Ignacio Claver Torrente	Ingeniero de Montes.
D. José Pardo Suárez	Ingeniero Agrónomo.

Madrid, 19 de enero de 1945.—ASENSIO.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 14 de diciembre de 1944 por la que se remiten condicionalmente los efectos de la pena accesoria impuesta a don Jorge Luzuriaga Navarro.

Excmo. Sr.: Visto el expediente incoado por la Comisión de Penas Accesorias, con el número 644, incoado a instancia de don Jorge Luzuriaga Navarro, mayor de edad, con domicilio en Madrid, calle de Lagasca, 127, de profesión Licenciado en Derecho, en solicitud de «autorizarle a ejercer su carrera de Abogado»,

Este Ministerio ha dispuesto, de acuerdo con la propuesta formulada por la Comisión de Penas Accesorias:

Que se remitan condicionalmente los efectos de la pena accesoria impuesta a don Jorge Luzuriaga Navarro, Licenciado en Derecho, a partir de la fecha de la concesión de este beneficio y por todo el tiempo que permanezca en situación de libertad condicional.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 14 de diciembre de 1944.

AUNOS

Excmo. Sr. Presidente de la Comisión de Penas Accesorias.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN de 15 de enero de 1945 por la que se prohíbe designar los buques mercantes españoles con nombres que no estén escritos en castellano.

Ilmo. Sr.: Visto lo expuesto por esa Subsecretaría en escrito de 11 del mes corriente, con lo manifestado por la de la Presidencia del Gobierno con fecha 3 del mismo mes, en relación a los nombres que los buques mercantes españoles deben llevar,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer: que para lo sucesivo queda permanentemente prohibida toda designación de buques que no esté escrita en castellano, que es el idioma oficial, símbolo de la unidad de la nación.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 15 de enero de 1945.

CARGELLER SEGURA

Ilmo. Sr. Subsecretario de la Marina Mercante.

ORDEN de 18 de enero de 1945 por la que se concede la inscripción en la segunda lista de buques al vapor «Monte Moncayo», antes «Corrientes», de procedencia alemana,

Ilmo. Sr.: Habiendo entregado a España el Gobierno alemán el vapor «Corrientes», de dicha bandera, para

reemplazar al «Monte Gorbea», propiedad de la «Naviera Aznar», Sociedad Anónima, torpedeado involuntariamente,

Este Ministerio, de acuerdo con el informe del Consejo Ordenador de la Marina Mercante e Industrias Marítimas, ha dispuesto que el referido buque nombrado «Monte Moncayo», al ser nacionalizado en España, goce de los mismos derechos que tenía el «Monte Gorbea», y por tanto, pueda efectuar el cabotaje nacional, debiendo ser inscrito en la llamada «segunda lista».

Lo que comunico a V. I. para su cumplimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 18 de enero de 1945.—
P. D., Jesús M.ª de Rotacche.

Ilmo. Sr. Subsecretario de la Marina Mercante.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 20 de enero de 1945 por la que se señalan las cuotas y pensiones que durante el año en curso regirán para la Mutualidad General de Funcionarios del Ministerio de Agricultura.

Ilmo. Sr.: Nacida a la vida del derecho la Mutualidad General de Funcionarios del Ministerio de Agricultura y habida cuenta del espíritu previsor y de cautela que anima a su Regla-

mento de 23 de febrero de 1944, es preceptivo que por este Ministerio se dicte la oportuna disposición para señalar las cuotas que deben satisfacer sus asociados, así como la cuantía de las pensiones a conceder a los beneficiarios de la misma en el presente año, previa la correspondiente propuesta formulada por su Consejo de Administración una vez estudiado el estado financiero de la misma, y vista la propuesta de 8 de los corrientes que dicho Consejo eleva, este Ministerio, de conformidad con lo que señalan los artículos 4 y 19 del referido Reglamento, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º La cuantía de las cuotas que los asociados de la Mutualidad General de Funcionarios del Ministerio de Agricultura habrán de satisfacer en el año actual, será la misma que determinan los apartados segundo, tercero y cuarto del artículo cuarto del Reglamento de 23 de febrero de 1944, y

2.º La cuantía de las pensiones de jubilación, viudedad y orfandad para el año en curso, serán del 25 por 100 del sueldo íntegro, en la forma expuesta por los apartados 1.º, 2.º, 3.º y 4.º del artículo 19 del expresado Reglamento.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de enero de 1945.

PRIMO DE RIVERA

Ilmo. Sr. Subsecretario-Presidente de la Mutualidad General de este Ministerio.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 29 de diciembre de 1944 por la que se dispone convocar un concurso restringido para cubrir plaza de Maestra en Escuela Hispano-árabe de Melilla.

Ilmo. Sr.: Vacante en Melilla una plaza de Maestra en la Escuela Hispano-árabe de niñas,

Este Ministerio ha resuelto anunciar un concurso restringido entre Maestras que pertenezcan al Escalafón General del Magisterio o tengan derecho a figurar en el mismo y que además de acreditar servicios prestados en Escuelas Hispano-marroquíes del Protectorado español en Marruecos, reúnan las condiciones que fije la Subsecretaría de este Departamento, la que, en su día, hará la propuesta definitiva, luego de oír a la Dirección General de Enseñanza Primaria,

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de diciembre de 1944.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 31 de diciembre de 1944 por la que se nombra Secretario de la Escuela de Peritos Industriales de Santander a don Antonio Torres López.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto de 22 de julio de 1942, así como con la propuesta formulada por el Director interino de la Escuela de Peritos Industriales de Santander,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar al Auxiliar numerario de la mencionada Escuela, don Antonio Torres López, Secretario de la misma, con todos los derechos inherentes al cargo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de diciembre de 1944.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica

ORDEN de 4 de enero de 1945 por la que se nombra, en virtud de concurso-oposición, Ajustador de la Escuela Especial de Ingenieros Navales a don Antonio Mulas Santander.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mención;

Resultando que con fecha 4 de julio de 1944 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 10) se anunció convocatoria para la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición, de una plaza de Ajustador, vacante en la Escuela Especial de Ingenieros Navales;

Resultando que por Orden de 17 de agosto siguiente (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 12 de septiembre) se concedió nuevo plazo para solicitar tomar parte en dicho concurso-oposición, por no haberse presentado anteriormente ningún aspirante en tiempo hábil;

Resultando que nombrado el Tribunal por Orden de 24 de noviembre último, propone por unanimidad al único aspirante presentado en el nuevo plazo, don Antonio Mulas Santander.

Vista la Orden ministerial de 4 de julio último;

Considerando que se han cumplido las condiciones determinadas en la convocatoria y que no se ha producido protesta ni reclamación alguna du-

rante la tramitación de este expediente.

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar dicha propuesta, y, en su consecuencia, nombrar a don Antonio Mulas Santander Ajustador de la Escuela Especial de Ingenieros Navales, con el sueldo anual de 6.000 pesetas, con cargo al capítulo primero, artículo primero, grupo cuarto, concepto doce del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 4 de enero de 1945.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 4 de enero de 1945 por la que se autoriza para admitir matrícula a los súbditos extranjeros a la Escuela de Odontología de Madrid.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente provido a propuesta de la Dirección de la Escuela de Odontología de Madrid y el informe emitido por el Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Que se admita la matrícula en la citada Escuela a los Licenciados en Medicina extranjeros, a los cuales, después de haber cursado y aprobado los estudios que figuren en el plan de enseñanza de la misma, se les concedería el Título de Estomatólogo.

Segundo.—Los alumnos de las Escuelas de Odontología extranjeras que hubieren interrumpido sus estudios y quisieran continuarlos en España, podrán matricularse en el mencionado Centro, siempre que sean Licenciados en Medicina.

Tercero.—Con respecto a los años de escolaridad, la Escuela determinará en cada caso particular, según los certificados que presente el interesado, el número de los que deben cursar, con un mínimo de dos.

Cuarto.—El otorgamiento de estos Títulos no prejuzga su validez para el ejercicio de la Odontología en España, debiendo solicitar el poseedor de los mismos que esto pretenda se incoe el oportuno expediente que, arrojándose a la vigente legislación, ha de ser resuelto por este Ministerio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 4 de enero de 1945.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Universitaria.

ORDEN de 8 de enero de 1945 por la que se convocan oposiciones para proceer la cátedra de «Historia del Derecho Español» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Valencia.

Ilmo. Sr.: Vacante la cátedra de «Historia del Derecho Español» en la Facultad de Derecho de la Universidad de Valencia.

Este Ministerio ha resuelto anunciar la mencionada disciplina, para su provisión en propiedad, al turno de oposición.

Los aspirantes, para poder ser admitidos a la misma, justificarán las condiciones que se exigen en el anuncio-convocatoria, que se regirá, como los ejercicios, por las prescripciones establecidas en la Ley de 29 de julio de 1943 y Reglamento de 25 de junio de 1931, en cuanto no esté afectado por aquélla.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 8 de enero de 1945.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 8 de enero de 1945 por la que se anuncia, para su provisión en propiedad, a concurso de traslado la cátedra de «Hacienda Pública y Derecho Fiscal» de la Facultad de Derecho de Madrid.

Ilmo. Sr.: Vacante la cátedra de «Hacienda Pública y Derecho Fiscal» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid.

Este Ministerio ha resuelto anunciar la mencionada disciplina para su provisión en propiedad a concurso de traslado.

Los aspirantes deberán cumplir los requisitos exigidos en el anuncio-convocatoria, y se tendrán en cuenta, para la tramitación del concurso, las prescripciones de la Ley de 29 de julio de 1943 y del Real Decreto de 17 de febrero de 1922, en cuanto no esté derogado por aquélla.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 8 de enero de 1945.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 8 de enero de 1945 por la que se anuncia a oposición, para su provisión en propiedad, la cátedra de «Derecho Natural y Filosofía del Derecho» en la Facultad de Derecho de la Universidad de La Laguna.

Ilmo. Sr.: Vacante la cátedra de «Derecho Natural y Filosofía del Derecho» en la Facultad de Derecho de la Universidad de La Laguna.

Este Ministerio ha resuelto anunciar la mencionada disciplina, para su provisión en propiedad, al turno de oposición.

Los aspirantes, para poder ser admitidos a la misma, justificarán las condiciones que se exigen en el anuncio-convocatoria, que se regirá, como los ejercicios, por las prescripciones establecidas en la Ley de 29 de julio de 1939 y Reglamento de 25 de junio de 1931 en cuanto no esté afectado por aquélla.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 8 de enero de 1945.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 9 de enero de 1945 por la que se anuncia a concurso de traslado, para su provisión en propiedad, la cátedra de «Historia del Derecho Español» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Murcia.

Ilmo. Sr.: Vacante, por traslado de su titular la cátedra de «Historia del Derecho Español» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Murcia.

Este Ministerio ha resuelto anunciar la mencionada disciplina, para su provisión en propiedad, a concurso de traslado.

Los aspirantes deberán cumplir los requisitos exigidos en el anuncio-convocatoria, y se tendrán en cuenta, para la tramitación del concurso, las prescripciones de la Ley de 29 de julio de 1943 y el Real Decreto de 17 de febrero de 1922, en cuanto no esté derogado por aquélla.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 8 de enero de 1945.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 10 de enero de 1945 por la que se considera disuelta la Institución Pedagógica y Patronato de Protección Escolar «Agustín Sancajo Osorio», de Alceda (Santander).

Ilmo. Sr.: En atención a las causas y circunstancias expuestas en el escrito elevado a este Ministerio por el Presidente de la Institución Pedagógica «Agustín Sancajo Osorio», establecida en Alceda (Santander), y de acuerdo con la propuesta que se formula,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Que a todos sus efectos se considere disuelta la Institución Pedagógica y Patronato de Protección escolar «Agustín Sancajo Osorio», de Alceda (Santander), creada por Orden ministerial fecha 17 de junio de 1942 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 26).

2.º Que de acuerdo con lo preceptuado en la expresada Orden ministerial, el Director y Maestros Nacionales que con carácter provisional venían prestando sus servicios en la referida Institución Pedagógica, se reintegren a las Escuelas Nacionales de que eran titulares a la fecha de su nombramiento, entendiéndose que sus servicios se considerarán a todos sus efectos como prestados en la Escuela Nacional que venían desempeñando con carácter propietario.

3.º Que el mobiliario y material pedagógico actualmente existente en dicha Institución, se entregue bajo el correspondiente inventario a la Comisión Provincial de Educación Nacional de Santander, quien procederá a su distribución entre el Hogar Provincial en relación con el número de alumnos que se incorporen a sus escuelas y las Escuelas Nacionales que estime más necesitadas; y

4.º Que cuantos restantes enseres, material, bibliotecas, animales y metálico que obran en poder del expresado Patronato de Protección escolar que se disuelve, se entregue a los distintos Centros, Organismos y Corporaciones Provinciales propuestos por el Excmo. Sr. Presidente de la Institución Pedagógica y Gobernador Civil de Santander.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 10 de enero de 1945.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 10 de enero de 1945 por la que se crea, con carácter definitivo, una Escuela Nacional de Enseñanza Primaria con el carácter de Preparatoria para el ingreso en el Seminario de Sigüenza (Guadalajara).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido por el Excmo. y Rvdmo. señor Obispo de la Diócesis de Sigüenza, en solicitud de la creación de una Escuela Nacional de Enseñanza, Primaria con el carácter de Preparatoria para el ingreso en el Seminario Conciliar de Sigüenza (Guadalajara); y

Teniendo en cuenta que se justifica la urgente necesidad de proceder a la creación de la expresada Escuela preparatoria que permitirá atender y recoger a los numerosos escolares que aspiran al ingreso en dicho Seminario; que se dispone de todos los elementos necesarios para la adecuada instalación y funcionamiento de la Escuela solicitada; que la Corporación Municipal correspondiente se compromete a las obligaciones que le son propias en relación con su sostenimiento; que existe crédito disponible del consignado para la creación de nuevas plazas de Maestros y Maestras Nacionales; los favorables informes emitidos en el expediente y lo preceptuado en el Decreto de 5 de mayo de 1941,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se considere creada con carácter definitivo una Escuela Nacional de Enseñanza Primaria, con el carácter de Preparatoria, para el ingreso en el Seminario de Sigüenza (Guadalajara), a cargo de un Maestro Nacional. La dotación de esta plaza será la correspondiente al sueldo personal que por su situación en el Escalafón General del Magisterio tenga el Maestro que se designe para regentarla, creándose para la provisión de las resultas una plaza de Maestro dotada con el sueldo de entrada de 6.000 pesetas y emolumentos legales con cargo al crédito que para estas atenciones figura consignado en el capítulo primero, artículo primero, grupo quinto, concepto primero, del Presupuesto vigente de este Departamento; y

2.º El nombramiento del Maestro nacional, con destino a la nueva Escuela Preparatoria, será acordado por este Ministerio, a propuesta elevada a tal efecto por el Excmo. y Rvdmo. señor Obispo de Sigüenza.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de enero de 1945.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 11 de enero de 1945 sobre reconocimiento oficial de los estudios cursados en la Escuela de Tejidos de Punto que la Excmo. Diputación Provincial de Barcelona sostiene en Canet de Mar.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de la Excmo. Diputación Provincial de Barcelona, solicitando el reconocimiento oficial de los estudios cursados en la Escuela de Tejidos de Punto que dicho Organismo sostiene en Canet de Mar; y

Resultando que la Excmo. Diputación Provincial de Barcelona, no sólo aporta elevadas subvenciones con destino a instituciones de enseñanza profesional y técnica, sino que ha creado algunos Centros por su cuenta, como la Escuela de Canet de Mar para especialistas en Tejidos de Punto, que destaca por su importancia y es la única que hoy funciona en Europa dedicada a esta materia;

Resultando que en la referida Escuela se cursan dos órdenes de enseñanzas: uno superior para la formación de técnicos especializados en la fabricación del género de punto, con un plan cultural de intensidad similar al de las Escuelas de Peritos Industriales, y otro grado, de carácter elemental, para la formación del personal obrero especializado, mediante clases nocturnas;

Resultando que a dicha Escuela de Tejidos de Punto de Canet de Mar acuden hoy alumnos de todas las provincias españolas y también un contingente de importancia procedente del extranjero;

Resultando que en el presente curso académico se ha implantado en la Escuela de Tejidos de Punto de Canet de Mar un nuevo Plan de estudios paralelo al de las Escuelas de Peritos Textiles, con la finalidad de lograr un nivel cultural semejante al que proporcionan estas Escuelas;

Resultando que, por estas razones, la Excmo. Diputación Provincial de Barcelona solicitó, mediante escrito presentado en este Ministerio, que se estudiara la conveniencia de conceder a la Escuela de Tejidos de Punto de Canet de Mar el reconocimiento y validez oficial de los estudios allí cursados;

Resultando que este escrito fué ampliado por otro que suscribe el señor Diputado Ponente de Cultura de la misma Excmo. Diputación Provincial, por delegación de su Presidente, solicitando que se puedan expedir títulos de técnico superior en Tejidos de Punto, bajo la inspección del Ministerio, por la Escuela de Canet de Mar, que podría adoptar la denominación de «Escuela Técnica Superior en Tejidos de Punto»;

Oído el informe de la Junta Central de Formación Profesional;

Considerando que el carácter técnico muy especializado de la industria del género de punto y las características propias de la maquinaria empleada en su fabricación hacen de ella una mecánica de alta precisión, que justifica la existencia de unos estudios complejos y especializados;

Considerando que la vaguedad de la denominación de «Técnico», en la cual puede incluirse a todo aquel que posea los conocimientos especiales de una ciencia o arte, no puntualiza con exactitud el grado de conocimientos de la persona designada de tal manera, por ser frecuente en la industria denominar técnico en determinada materia tanto a un obrero especialista como a un Perito, e incluso al Ingeniero, razón que, sin duda, motivó el que por el propio Estado se haya asignado la denominación de Perito Industrial a los titulados que se llamaron Técnicos Industriales;

Considerando que los estudios para la fabricación del tejido de punto no pueden ser incluidos con la necesaria extensión en los programas del actual Peritaje Textil, con el que sería difícil entroncarlos, así como dar las suficientes enseñanzas de carácter práctico que, por otra parte, tienen elevado coste de maquinaria;

Considerando que por estas razones y por la garantía y prestigio creciente de la Escuela de Géneros de Punto que hoy sostiene en Canet de Mar la Excelentísima Diputación Provincial de Barcelona, procede acceder a lo solicitado,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º La Escuela de Tejidos de Punto que hoy sostiene en Canet de Mar la Excmo. Diputación Provincial de Barcelona se denominará en lo sucesivo «Escuela Especial de Tejidos de Punto», sufragando dicho Organismo en el futuro, y como hasta ahora, todos los gastos de personal y material que se ocasionen.

2.º La referida Escuela elevará propuesta y este Ministerio otorgará a los alumnos que hayan terminado sus estudios en dicha Escuela el título de «Perito en Tejidos de Punto».

3.º En el Patronato de dicha Escuela, cuya Presidencia corresponde al señor Presidente de la Excmo. Diputación de Barcelona, existirá un Representante del Ministerio de Educación Nacional que ejercerá el cargo de Vicepresidente.

4.º El Ministerio de Educación Nacional se reserva el derecho de reformar los planes de estudio, así como la función inspectora de las enseñanzas que se cursan en la Escuela de Canet de Mar, cometido que ejercerá a través de la Dirección General de En-

señanza Profesional y Técnica y con los Inspectores permanentes o extraordinarios que juzgue conveniente. Los gastos que produzca la inspección permanente correrán a cargo de la Excelentísima Diputación Provincial de Barcelona.

5.º Los exámenes de reválida que se celebren en la Escuela Especial de Tejidos de Punto de Canet de Mar para la obtención del Título de Perito se verificarán ante un Tribunal compuesto de cinco miembros designados por la Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica. Uno de éstos se nombrará a propuesta del señor Presidente de la Excma. Diputación de Barcelona y otro será el Director del Centro. Si el Ministerio lo estimase necesario, el mismo régimen de tribunal será aplicado a los otros exámenes de curso que se efectúen en la Escuela.

6.º La Excma. Diputación Provincial de Barcelona elevará a este Ministerio en el plazo de un mes el Reglamento del Patronato de la mencionada Escuela; los planes de estudios de la misma, relación y antecedentes del Profesorado e informe sobre la matrícula y circunstancias de alumnos del Centro. De no formular reparos, este Departamento devolverá la referida documentación con el visto bueno, que siempre será preciso para cualquier innovación docente que se realice en la Escuela.

7.º Por esa Dirección General se dictarán las instrucciones necesarias para el desarrollo de la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de enero de 1945.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 11 de enero de 1945 por la que se crean dos Escuelas Nacionales Graduadas de niñas con seis secciones en Barcelona.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido por el Ayuntamiento de Barcelona, en solicitud de la ampliación de secciones en las Escuelas Nacionales Graduadas de niñas números 1 y 39, a base de Escuelas Unitarias y de Maestras sin destino existentes en dicha capital; y

Teniendo en cuenta que se dispone de edificios donde instalar en las debidas condiciones las nuevas secciones cuya ampliación se solicita, que la nueva organización escolar propuesta ha-

brá de beneficiar a la Enseñanza, sin que la misma implique otro aumento que el de las plazas de Directoras sin grado correspondientes a dichas Escuelas Nacionales Graduadas; los favorables informes emitidos en el expediente, y que en el vigente Presupuesto de este Departamento se consigna crédito para la creación de nuevas plazas de Maestros y Maestras Nacionales,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Que se consideren creadas con carácter definitivo dos Escuelas Nacionales Graduadas de niñas con seis secciones, en Barcelona; una a base de la Graduada de cuatro grados número 1, de la Unitaria de párvulos número 2, y de una plaza de Maestra sin destino, y otra en el Grupo escolar «Codoa Gualdo», a base de la Graduada de cuatro grados, núm. 39, y de dos plazas de Maestra sin destino, excedente del arreglo escolar de dicha capital, aprobado por Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria, fecha 31 de mayo último; creándose como consecuencia de esta ampliación de secciones las plazas de Maestra Directora sin grado, con destino a dichas Graduadas; y

2.º La dotación de estas dos nuevas plazas de Maestras Directoras de Barcelona será la correspondiente al sueldo de personal que por su situación en el Escalafón General del Magisterio tengan las Maestras que se nombren para regentarlas, creándose para la provisión de las resultas dos plazas de Maestra Nacional, dotadas con el sueldo de entrada de 6.000 pesetas y emolumentos legales con cargo al crédito que para estas atenciones figura consignado en el capítulo primero, artículo primero, grupo quinto, concepto primero del Presupuesto vigente de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos:

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de enero de 1945.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 12 de enero de 1945 por la que se segregan varias plazas de Escuelas de Peritos Industriales.

Ilmo. Sr.: Anunciada la provisión de las vacantes de Profesores numerarios del Grupo segundo, «Ampliación de Matemáticas», de las Escuelas de Peritos Industriales de Bilbao y Vigo, a oposición libre, por Orden ministerial de 31 de enero de 1944, inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 2 de abril siguiente, y asimis-

mo la del Grupo cuarto, «Física, Termotecnia y Química» de la de Bilbao, al indicado turno, por Orden ministerial de 5 de febrero del citado año, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 2 de marzo siguiente,

Este Ministerio ha dispuesto sean segregadas las indicadas vacantes de las anunciadas a concurso de traslado, en virtud de Orden ministerial de 16 de diciembre del año último, inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del siguiente día 24.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 12 de enero de 1945.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 12 de enero de 1945 por la que se segregan varias vacantes de Escuelas de Peritos Industriales.

Ilmo. Sr.: Anunciada la provisión de las vacantes de Auxiliares numerarios del grupo 11, «Electrotecnia general y especial», de las Escuelas de Peritos Industriales de Valladolid y Zaragoza a concurso-oposición por Orden ministerial de 29 de febrero de 1944, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 2 de abril siguiente, y asimismo la del grupo 12, «Análisis químico e Industrias Químicas», de la de Valencia, y grupo 13, «Tecnología Química, Metalurgia y Electroquímica» de la de Vigo, al indicado turno, por Ordenes ministeriales de 31 de marzo de 1944, insertas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 4 de mayo siguiente,

Este Ministerio ha dispuesto sean segregadas las indicadas vacantes de las anunciadas a concurso de traslado, en virtud de Orden ministerial de 16 de diciembre de año último, inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del siguiente día 24.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 12 de enero de 1945.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 12 de enero de 1945 por la que se declara en situación de jubilado al Catedrático de Inglés de la Escuela Profesional de Comercio de Jerez de la Frontera.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha dispuesto que don Antonio Díaz de la Vega, Catedrático de Inglés en la Escuela Profesional de Comercio de Jerez de la Frontera, pase a la situación de jubilado, por haber cumplido la edad de setenta años el día 13 de los corrientes, percibiendo a partir de dicha fecha los haberes pasivos que por clasificación le correspondan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 12 de enero de 1945.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 17 de enero de 1945 por la que se crean, con carácter provisional, dos Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria en los barrios de Santa María y San Juan, del término municipal de Vélez-Málaga (Málaga), a base de las parroquiales existentes.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido por el Rvdo. Cura Párroco Arcipreste de Vélez-Málaga, en solicitud de la creación de Escuelas Nacionales en los barrios de Santa María y San Juan, de dicha localidad, a base de las parroquiales existentes, quedando sometidas en su organización y provisión a un Consejo de protección escolar; y

Teniendo en cuenta que se dispone de locales en las debidas condiciones, dotados de todos los elementos necesarios, donde ya vienen funcionando las expresadas Escuelas parroquiales; que la Corporación Municipal de Vélez-Málaga se compromete a las obligaciones que le competen en relación con las nuevas Escuelas solicitadas; que en el vigente Presupuesto de gastos de este Departamento existe consignación para la creación de nuevas plazas de Maestros y Maestras nacionales; que se estima conveniente el acceder a la nacionalización que se interesa en beneficio de la Enseñanza en razón a que las Escuelas parroquiales existentes suplen y sustituyen a las que debieran existir con

cargo a los Presupuestos del Estado; los favorables informes emitidos en el expediente y lo preceptuado en el Decreto de 5 de mayo de 1941,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Que se consideren creadas, con carácter provisional: Dos Escuelas Unitarias de niñas y dos de párvulos en el barrio de Santa María y dos Unitarias de niños en el de San Juan, del término municipal de Vélez-Málaga (Málaga) y a base de las parroquiales existentes en dicha localidad.

2.º Que las expresadas Escuelas Nacionales, en atención a su índole especial queden sometidas en su organización y provisión a un Consejo de protección escolar, integrado por los siguientes elementos:

A) Presidentes honorarios: El ilustrísimo señor Director general de Enseñanza Primaria y el excelentísimo y reverendísimo señor Obispo de la Diócesis.

B) Presidente efectivo: El señor Arcipreste de Vélez-Málaga; y

C) Vocales: Los señores Inspector e Inspectora de Enseñanza Primaria de la zona correspondiente, don Manuel Valle García, doña Ana de la Cruz, Viuda de Gutiérrez, y doña Ana Larios García.

3.º El expresado Consejo de protección escolar, aparte de sus funciones propias, tendrá la facultad de proponer, una vez acordada la creación definitiva de las Escuelas Nacionales de referencia, el nombramiento de los Maestros y Maestras nacionales que hayan de regentarlas, siendo condición precisa el que los propuestos pertenezcan al primer Escalafón general del Magisterio, y estén depurados sin imposición de sanción alguna; y

4.º El gasto que en su día suponga la creación de estas nuevas Escuelas Nacionales, dotadas cada una de ellas con el sueldo de entrada de pesetas 6.000 y emolumentos legales, será con cargo al crédito figurado para este servicio en el capítulo primero, artículo primero, grupo quinto, concepto primero del Presupuesto vigente de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de enero de 1945.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 18 de enero de 1945 por la que se crea definitivamente una Sección de Maestra en la Escuela preparatoria para el ingreso en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Lorca (Murcia).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido por el Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Lorca (Murcia), en solicitud de la ampliación de una Sección a cargo de Maestra en la Escuela preparatoria que para el ingreso en dicho Centro viene funcionando en la localidad; y

Teniendo en cuenta que se justifica la urgente necesidad de proceder a la creación de la nueva Sección que se solicita, que permitirá atender a las numerosas peticiones de admisión; que se dispone de todos los elementos necesarios para su adecuada instalación y funcionamiento; que en el Presupuesto vigente de este Departamento se consigna crédito para la creación de nuevas plazas de Maestros y Maestras nacionales y lo preceptuado en el Decreto de 5 de mayo de 1941,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Que se considere creada, con carácter definitivo, y como ampliación de las ya existentes, una nueva Sección a cargo de Maestra en la Escuela preparatoria para el ingreso en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Lorca (Murcia).

2.º La dotación de esta nueva Sección será la correspondiente al sueldo que por su situación en el Escalafón general del Magisterio tenga la Maestra que se designe para regentarla, creándose para la provisión de la resulta una plaza de Maestra Nacional, dotada con el sueldo de entrada de 6.000 pesetas y emolumentos legales, con cargo al crédito que para estas atenciones figura consignado en el capítulo primero, artículo primero, grupo quinto, concepto primero del vigente Presupuesto de este Departamento; y

3.º El nombramiento de la Maestra Nacional, con destino a la nueva Sección preparatoria del expresado Instituto Nacional de Enseñanza Media será acordado por este Ministerio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 18 de enero de 1945.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDENES de 9 de enero de 1945 por las que se aprueban los Estatutos de las Cooperativas que se mencionan.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien aprobar los Estatutos de la Cooperativa del Campo de Pina de Ebro (Zaragoza) y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cooperación de 2 de enero de 1942 y el Reglamento para su aplicación de 11 de noviembre de 1943.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 9 de enero de 1945.—
P. D., Esteban Pérez González.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien aprobar los Estatutos de la Cooperativa del Campo de la Santa Cruz, de Cadrete (Zaragoza) y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cooperación de 2 de enero de 1942 y el Reglamento para su aplicación de 11 de noviembre de 1943.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 9 de enero de 1945.—
P. D., Esteban Pérez González.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien aprobar los Estatutos de la Cooperativa Agrícola de Serra de Almos (Tarragona) y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cooperación de 2 de enero de 1942 y el Reglamento para su aplicación de 11 de noviembre de 1943.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 9 de enero de 1945.—
P. D., Esteban Pérez González.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien aprobar los Estatutos de la Cooperativa de la Patata de las Hermanidades Sindicales de Labradores y Ganaderos de la provincia de Zamora y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cooperación de 2 de enero de 1942 y el Reglamento para su aplicación de 11 de noviembre de 1943.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de enero de 1945.—
P. D., Esteban Pérez González.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ADMINISTRACION CENTRAL

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral

Designando el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de las oposiciones a plazas de Topógrafos Ayudantes de Geografía y Catastro.

De conformidad con lo preceptuado en la norma décima de la Orden de 20 de octubre último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 1 de noviembre), convocando oposiciones para cubrir plazas vacantes de Topógrafos Ayudantes de Geografía y Catastro,

Esta Dirección General ha tenido por conveniente designar el siguiente Tribunal para juzgar los ejercicios de las mencionadas oposiciones:

Presidente

Ilmo. Sr. D. Manuel de Cifuentes y Rodríguez, Inspector general de Ingenieros Geógrafos.

Vocales

Ilmo. Sr. D. Daniel Marín y Toyos, Ingeniero Geógrafo Jefe.

Sr. D. Miguel de la Colina y Carrillo, Ingeniero Geógrafo Jefe.

Sr. D. José María Torroja Menéndez, Ingeniero Geógrafo segundo.

Secretario

Sr. D. Cristóbal Prats Cruells, Topógrafo Mayor.

Madrid, 13 de enero de 1945.—El Director general, Félix Campos-Gueta.

Tribunal de oposiciones a plazas de Oficiales del Cuerpo de Artes Gráficas del Instituto Geográfico y Catastral para la especialidad de Maquinista Litógrafo

Asignando el número 1 al opositor que se cita, único aspirante a la especialidad de Maquinista Litógrafo, y determinando cómo ha de conocerse la fecha en que han de comenzar los ejercicios.

Celebrado en el día de ayer, el sorteo público que establece la norma

séptima de la convocatoria de la Presidencia del Gobierno de fecha 28 del mes de noviembre de 1944 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 339, de 4 de diciembre del mismo año), para conocer el orden en que han de ser llamados a actuar en los ejercicios los opositores, y no habiéndose presentado más que uno opositor, se le asignó el número uno.

Número 1, don Julián Tabares Clevas; grupo libre; con la documentación completa.

La fecha en que han de dar comienzo los ejercicios se expondrá en el tablero de anuncios de la Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral.

Lo que se hace público para conocimiento del interesado.

Madrid, 10 de enero de 1945.—El Secretario, Eugenio Ruiz Pérez.—Visto bueno, el Presidente, Antonio Rubio Marín.

Tribunal de oposiciones a plazas de Ayudantes del Cuerpo de Artes Gráficas del Instituto Geográfico y Catastral para la especialidad de Litógrafo

Asignando los números 1 y 2 a los opositores que se mencionan, aspirantes a la especialidad de Litógrafo, y determinando cómo ha de conocerse la fecha en que han de comenzar los ejercicios.

Celebrado en el día de ayer el sorteo público que establece la norma séptima de la convocatoria de la Presidencia del Gobierno de fecha 28 del mes de noviembre de 1944 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 339, de 4 de diciembre del mismo año), para conocer el orden en que han de ser llamados a actuar en el ejercicio los opositores:

Número 1, don Amador Millán Ruiz; grupo División Azul; con la documentación completa.

2, don Sebastián Rodríguez Almeida; grupo División Azul; con la documentación completa.

La fecha en que han de dar comienzo los ejercicios se expondrá en el tablero de anuncios de la Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Madrid, 10 de enero de 1945.—El Secretario, Víctor Álvarez Sánchez.—Visto bueno, el Presidente, Antonio Rubio Marín.

Tribunal de oposiciones a plazas de Ayudantes del Cuerpo de Artes Gráficas del Instituto Geográfico y Catastral para la especialidad de Fotografrador

Asignando el número 1 al opositor que se cita, único aspirante a la especialidad de Fotografrador, y determinando cómo ha de conocerse la fecha en que han de comenzar los ejercicios.

Celebrado en el día de ayer el sorteo público que establece la norma séptima de la convocatoria de la Presidencia del Gobierno de fecha 28 de noviembre de 1944 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 339, de fecha 4 de diciembre del mismo año), para conocer el orden en que han de ser llamados a actuar en los ejercicios los opositores, y no habiéndose presentado nada más que un opositor, se le asignó el número uno.

Número 1, don Felipe Alvarez Gutiérrez; grupo ex combatientes; con la documentación completa.

La fecha en que han de dar comienzo los ejercicios se expondrá en el tablero de anuncios de la Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral.

Lo que se hace público para conocimiento del interesado.

Madrid, 10 de enero de 1945.—El Secretario, Remigio Gómez Martínez. Visto bueno, el Presidente, Antonio Rubio Marín.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Dirección General de Justicia (Subdirección de Justicia Municipal)

Disponiendo se publique el Escalafón de Secretarios de Juzgados Municipales de primera categoría (Madrid y Barcelona), cerrado en 31 de diciembre de 1944.

De conformidad con lo preceptuado en los artículos 45 y 48 del Decreto orgánico de 23 de diciembre de 1944, esta Dirección General ha acordado publicar en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO el adjunto Escalafón de Secretarios de Juzgados Municipales de primera categoría (Madrid y Barcelona), concediendo a los interesados, según lo dispuesto en los artículos 47 y 48 del mencionado Decreto, un plazo de treinta días para que formulen ante este Centro directivo las reclamaciones que estimen oportunas, en caso de considerar lesionados sus derechos.

Madrid, 10 de enero de 1945.—P. D., I. de Arcenegui,

MINISTERIO DE JUSTICIA

ADMINISTRACION CENTRAL

DIRECCION GENERAL DE JUSTICIA.—SUBDIRECCION DE JUSTICIA MUNICIPAL

Escalafón del Cuerpo de Secretarios de Juzgados Municipales, primera categoría, de Madrid y Barcelona, cerrado en 31 de diciembre de 1944, publicado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 45 y 48 del Decreto orgánico de 23 de diciembre de 1944

Número de orden	APELLIDOS Y NOMBRES	Fecha de nacimiento	Juzgado en que presta servicio	Tiempo de servicios						O b s e r v a c i o n e s				
				En la categoría		En el Cuerpo		Total efectivo		Forma de ingreso	Títulos académicos que posee			
				Año	Días	Año	Días	Año	Días					
1	Serratacá Boet, Mario	19 enero	1887 Madrid n.º 3	45	6	16	1	45	7	1	Permuta	Abogado.		
2	Oro Vázquez, Clemente	18 julio	1875 Madrid n.º 5	41	0	26	41	0	26	41	0	26	Permuta	Abogado.
3	Serrano Ramos, Francisco	7 junº	1868 Barcelona n.º 6	38	6	12	38	6	12	38	6	12	Concurso	Abogado.
4	Ariza Urbano, Salvador	16 febrero	1873 Barcelona n.º 7	32	8	9	32	8	9	32	8	9	Oposición	Abogado.
5	Eno Palos, Rodrigo	11 octubre	1890 Barcelona n.º 2	27	7	5	27	7	5	27	7	5	Oposición	Abogado.
6	López Barroso, Ricardo	27 sepbre.	1874 Madrid n.º 9	25	6	15	38	11	42	39	11	12	Oposición	Abogado.
7	Escalera Gayé, Santiago de la	23 mayo	1892 Madrid n.º 6	18	7	17	18	7	17	17	7	17	Oposición	Abogado.
8	Moreno Ruiz, Guillermo Julio	10 enero	1892 Madrid n.º 1	16	6	4	16	6	4	16	6	4	Oposición	Abogado.
9	Prado Marazuela, Jerónimo	13 novbre.	1893 Barcelona n.º 8	14	6	3	14	6	3	14	6	3	Oposición	Abogado. Juez Prl. mera Inst., Registrador.
10	Luna García, Antonio	25 octubre	1900 Madrid n.º 2	12	10	25	13	2	27	13	2	27	Concurso	Abogado. Juez Inst. trucción.
11	Amat Carreras, Juan	8 mayo	1895 Barcelona n.º 9	12	7	12	19	7	21	19	7	21	Concurso	Abogado.
12	Giménez Martínez Peáez, Ant.º	8 sepbre.	1886 Madrid n.º 10	12	6	15	24	5	14	24	5	14	Concurso	Abogado.
13	Montesinos Petit, Rafael	20 dicbre.	1892 Madrid n.º 7	12	6	16	24	6	21	24	6	21	Concurso	Abogado.
14	Caballero Magán, Joaquin	5 junio	1885 Barcelona n.º 4	12	6	16	33	7	14	33	7	14	Concurso	Abogado.
15	Eyre Varela, Antonio	7 mayo	1883 Madrid n.º 19	12	6	16	26	8	5	26	8	5	Concurso	Abogado.
16	Arechavalla Rivera, Arsenio	14 dicbre.	1889 Madrid n.º 4	12	6	16	27	8	5	27	8	5	Concurso	Abogado.
17	Navarro Grassa, Carlos	17 dicbre.	1880 Madrid n.º 12	12	6	16	31	7	10	31	7	10	Concurso	Abogado.
18	Medina Pinilla, Segismundo	15 novbre.	1885 Madrid n.º 14	12	6	16	30	7	24	30	7	24	Concurso	Abogado.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Dirección General de Industria

Resolución del expediente de la entidad industrial que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por «Fuerzas Eléctricas del Oeste, S. A.», solicitando autorización para la instalación de una caseta de transformación de 75 K. V. A. y red de distribución en baja en el pueblo de Quintana de la Serena,

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Fuerzas Eléctricas del Oeste, S. A.» para la instalación del transformador y red de distribución indicados, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y a las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.ª La Delegación de Industria de Badajoz comprobará si en el detalle del proyecto presentado por «Fuerzas Eléctricas del Oeste, S. A.», se cumplen las condiciones fijadas en los Reglamentos especiales que rigen el servicio de electricidad, efectuando, una vez instalada la caseta de transformación y red de distribución, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a las circunstancias expuestas y con relación a la seguridad pública, en la forma señalada en las disposiciones vigentes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 8 de enero de 1945. — El Director general de Industria, Luis Pombor.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Badajoz.

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Dirección General de Agricultura

Convocando concurso para la provisión de vacantes de Ingenieros Agrónomos.

Esta Dirección General ha dispuesto se anuncie la provisión por concurso de las vacantes existentes en el Cuerpo Nacional de Ingenieros Agrónomos, en los siguientes servicios:

Una de Ingeniero del Cuerpo en la Jefatura Agronómica de Albacete.

Una de Ingeniero del Cuerpo en la Jefatura Agronómica de Badajoz.

Una de Ingeniero del Cuerpo en la Jefatura Agronómica de Cáceres.

Una de Ingeniero del Cuerpo en la Jefatura Agronómica de Cádiz.

Una de Ingeniero del Cuerpo en la Jefatura Agronómica de Lugo.

Una de Ingeniero del Cuerpo en la Jefatura Agronómica de Murcia.

Una de Ingeniero del Cuerpo en la Jefatura Agronómica de Orense.

Una de Ingeniero del Cuerpo en la Jefatura Agronómica de Palencia.

Una de Ingeniero del Cuerpo en la Jefatura Agronómica de Soria.

Una de Ingeniero del Cuerpo en la Jefatura Agronómica de Teruel.

Una de Ingeniero del Cuerpo en la Jefatura Agronómica de Zamora.

El plazo para la admisión de instancias, a las que se acompañarán los documentos justificativos de los distintos méritos que cada concursante pueda alegar, será de quince días hábiles, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

La documentación será remitida directamente, o por los Jefes de los interesados, a la Dirección General de Agricultura con la antelación necesaria para que ingresen en el Registro general del Ministerio de Agricultura dentro del plazo de admisión anteriormente citado.

Podrán tomar parte en este concurso los Ingenieros Agrónomos que se hallen en servicio activo, los que hayan ingresado o reingresado en el Cuerpo, los que se encuentren pendientes de destino y los «supernumerarios en activo». Se exceptúan a aquellos que habiendo obtenido plaza a petición propia, no haya transcurrido el plazo de dos años desde la fecha de su nombramiento.

Los Ingenieros Agrónomos que actualmente se encuentren destinados en el Servicio Catastral de la Riqueza Rústica y soliciten tomar parte en este concurso, deberán acompañar a su instancia autorización de la Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial, sin cuyo requisito se considerará sin validez su petición.

Los Ingenieros que hubieran tomado parte en concursos anteriores anunciados por esta Dirección General y no tengan retirada la documentación presentada, harán mención de ello en su instancia, fijando con exactitud la fecha del concurso en que tomaron parte, para ser unida dicha documentación a la petición que ahora formulen y a la que cada uno de los concursantes considere conveniente agregar.

Madrid, 16 de enero de 1945.—El Director general, Manuel de Goytia.

Sr. Secretario general de la Dirección General de Agricultura.

Convocando concurso para la provisión de vacantes de Peritos Agrícolas del Estado.

Esta Dirección General ha dispuesto se anuncie la provisión por concurso de las vacantes existentes en el Cuerpo Pericial Agrícola del Estado en los siguientes servicios:

Una en la Jefatura Agronómica de Alicante.

Una en la Jefatura Agronómica de Almería.

Una en la Jefatura Agronómica de Burgos.

Una en la Jefatura Agronómica de Jaén.

Una en la Jefatura Agronómica de Lérida.

El plazo para la admisión de instancias, a las que se acompañarán los documentos justificativos de los distintos méritos que cada concursante pueda alegar, serán de quince días hábiles, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

La documentación será remitida directamente, o por los Jefes de los interesados, a la Dirección General de Agricultura con la antelación necesaria para que ingresen en el Registro general del Ministerio de Agricultura, dentro del plazo de admisión anteriormente citado.

Podrán tomar parte en el concurso los Peritos Agrícolas que se hallen en servicio activo, los que hayan ingresado o reingresado en el Cuerpo, los que se encuentren pendientes de destino y los «supernumerarios en activo». Se exceptúan a aquellos que habiendo obtenido plaza a petición propia, no haya transcurrido el plazo de dos años desde la fecha de su nombramiento.

Los Peritos Agrícolas que actualmente se encuentren destinados en el Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica y soliciten tomar parte en este concurso, deberán acompañar a su instancia autorización de la Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial, sin cuyo requisito se considerará sin validez su petición.

Los Peritos que hubieran tomado parte en concursos anteriores anunciados por esta Dirección y no tengan retirada la documentación presentada, harán mención de ella en su instancia, fijando con exactitud la fecha del concurso en que tomaron parte, para ser unida dicha documentación a la petición que ahora formulen y a la que cada uno de los concursantes considere conveniente alegar.

Madrid, 16 de enero de 1945.—El Director general, Manuel de Goytia.

Sr. Secretario general de la Dirección General de Agricultura.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Subsecretaría

Convocando concurso restringido para cubrir plaza de Maestra en la Escuela Hispano-árabe de Melilla.

En cumplimiento a la Orden ministerial de 29 de diciembre de 1944,

Esta Subsecretaría ha resuelto convocar un concurso restringido para cubrir la plaza de Maestra de la Escuela Hispano-árabe de Melilla.

Las solicitantes deberán reunir las siguientes condiciones:

1.ª Pertener al Escalafón General del Magisterio o tener derecho a figurar en el mismo.

2.ª Han de hallarse en situación de servicio activo con respecto a la enseñanza.

3.ª Acreditar servicios en Escuelas Hispano-marroquíes en la Zona de nuestro Protectorado en Marruecos, con informe favorable del Inspector de Enseñanza de dicha Zona.

4.ª No haber sido sancionadas por expediente gubernativo o de depuración.

5.ª No haber cumplido más de cuarenta años en el momento que se cierre el plazo de solicitar en este concurso.

6.ª Las instancias de las solicitantes se dirigirán al Excmo. Sr. Ministro de Educación Nacional—Subsección de Asuntos Exteriores—en el improrrogable plazo de treinta días naturales, contados a partir del en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, e irán acompañadas de la hoja de servicios debidamente legalizada, de los documentos justificativos de todos los extremos que comprende esta convocatoria y de cuantos estime pertinente adjuntar la solicitante.

7.ª La Subsecretaría del Ministerio de Educación Nacional, luego de oída la Dirección General de Enseñanza Primaria, elevará propuesta definitiva a la vista de los documentos presentados por las solicitantes.

8.ª Esta plaza estará dotada con la asignación que le corresponda a la Maestra por su situación escalafonal y la gratificación debida por servir en plaza de Soberanía. La Administración de la Zona del Protectorado Español en Marruecos abonará, con cargo a su Presupuesto la diferencia que hubiere entre su sueldo y gratificación y el total de lo que esa misma Maestra pudiera percibir en la Zona desempeñando cargo en Escuela marroquí.

9.ª Los servicios prestados en estas Escuelas serán computados como si se realizaran en Escuelas Nacionales, y

la Alta Comisaría podrá considerarlos como si se prestaran en la Zona de nuestro Protectorado.

Madrid, 30 de diciembre de 1944.—
El Subsecretario, Jesús Rubio.

Elevando a definitiva la Orden de 16 de noviembre de 1944 que resolvía con carácter provisional concurso de traslado entre funcionarios del Cuerpo Auxiliar del Departamento.

En ejecución de lo dispuesto en el número séptimo de la Orden de 8 de octubre de 1940,

Esta Subsecretaría ha resuelto elevar a definitiva la Orden de 16 de noviembre de 1944 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 25), por la que se resolvía, con carácter provisional, el concurso de traslado anunciado por Orden de 4 de septiembre de dicho año, entre funcionarios del Cuerpo Auxiliar del Departamento.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 15 de enero de 1945.—El Subsecretario, Jesús Rubio.

Sr. Jefe de la Sección Central de este Ministerio.

Dirección General de Enseñanza Universitaria

Convocando oposiciones para proveer la cátedra de «Historia del Derecho Español», de la Facultad de Derecho de la Universidad de Valencia.

En cumplimiento de lo dispuesto en Orden de esta fecha,

Esta Dirección General ha acordado que se anuncie, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de Ordenación de la Universidad Española, de 29 de julio de 1943, para su provisión en propiedad, por oposición directa, turno único, la cátedra de «Historia del Derecho Español», de la Facultad de Derecho de la Universidad de Valencia, dotada con el sueldo anual de entrada de doce mil pesetas.

Para ser admitidos a estas oposiciones se requieren las condiciones siguientes, exigidas en el Reglamento vigente, de 25 de junio de 1931, en cuanto no esté afectado por la referida Ley y en otras disposiciones:

- 1.ª Ser español.
- 2.ª Haber cumplido veintiún años de edad.
- 3.ª No hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos.
- 4.ª Estar en posesión del título de Doctor, que exige la Legislación vi-

gente para el desempeño de la vacante, o del certificado de haber abonado los derechos de expedición del mismo.

5.ª Presentar un trabajo científico escrito expresamente para la oposición.

6.ª Haber desempeñado función docente o investigadora efectiva, durante dos años como mínimo, en Universidad del Estado, Institutos de Investigación o Profesionales de la misma, o del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, o ser Profesor numerario de Escuela especial superior o Catedrático de Centros oficiales de Enseñanza Media.

7.ª La firme adhesión a los principios fundamentales del Estado, acreditada mediante certificación de la Secretaría General del Movimiento.

8.ª La licencia del Ordinario respectivo cuando se trate de eclesiásticos.

9.ª Los aspirantes femeninos acreditarán haber realizado el «Servicio Social de la Mujer» o, en otro caso, la exención del mismo.

10. Los aspirantes que hubieren pertenecido al Profesorado en cualquiera de sus grados o que hayan sido funcionarios públicos antes del 18 de julio de 1936 presentarán el certificado de depuración correspondientes, y aquellos en quienes no concurrieran ninguna de ambas circunstancias presentarán una declaración jurada de no estar comprendidos en dicho caso.

Con la instancia se acompañarán, necesariamente, los siguientes documentos:

a) Certificación del acta de nacimiento, legalizada y legitimada en su caso.

b) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes.

c) Título de Doctor o certificado de haber aprobado los ejercicios correspondientes para la obtención del mismo.

d) Certificado de depuración o declaración jurada, indicada en la condición 10.

e) Certificación de firme adhesión a los principios del Nuevo Estado, expedida por la Secretaría General del Movimiento.

f) El trabajo científico a que se refiere la condición 5.ª de este anuncio.

g) La certificación o prueba documental de los extremos indicados en la condición 6.ª

h) Los aspirantes unirán certificación, expedida por la Delegación Nacional u Organismo autorizado, en la que conste haber realizado el «Servicio Social de la Mujer», o la exención de éste en su caso.

i) Los aspirantes que sean eclesiásticos presentarán la expresa auto-

rización de su Prelado respectivo para poder concurrir a esta oposición.

j) A la instancia deberán también unir el resguardo de haber satisfecho diez pesetas en metálico por derechos de formación de expediente (Orden de 14 de mayo de 1940), y ante el Tribunal justificarán, por medio del correspondiente recibo, que han abonado 75 pesetas en metálico por derechos de oposición, a que hace referencia la Real Orden de 12 de marzo de 1925. Dichas cantidades deberán ser abonadas en la Habilitación de este Ministerio.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Reglamento de 25 de junio de 1931, y bajo pena de exclusión, las instancias habrán de dirigirse, precisamente, a este Ministerio, en el plazo improrrogable de sesenta días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Todas las solicitudes que lleguen al Registro General del Departamento una vez caducado el plazo de presentación serán consideradas como fuera de éste y, en consecuencia, excluidos de la oposición sus firmantes.

El referido plazo se entenderá ampliado en ocho días para la recepción de instancias de aspirantes residentes en las islas Canarias y Posesiones españolas de Africa.

Dentro de dicho plazo habrán de presentarse las solicitudes, acompañadas, necesariamente, de todos los documentos anteriormente expresados, no siendo válidas las peticiones en las que se haga referencia a documentación presentada en expediente de oposiciones a otras cátedras.

No se admitirán después otras solicitudes documentadas que aquellas que los aspirantes o los Centros por los que se cursen hayan depositado en alguna Administración de Correos y se acredite, mediante el oportuno recibo, que lo han hecho en pliego certificado y dentro del plazo suficiente para que puedan llegar al Ministerio a su debido tiempo.

El presente anuncio deberá publicarse en el «Boletín Oficial» de las provincias y en los tabloneros de anuncios de los establecimientos docentes, lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan, desde luego, que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid, 8 de enero de 1945.—El Director general, P. O., Luis Ortiz.

Convocando oposición para proveer la cátedra de «Derecho Natural y Filosofía del Derecho», de la Facultad de Derecho de la Universidad de La Laguna.

En cumplimiento de lo dispuesto en Orden de esta fecha,

Esta Dirección General ha acordado que se anuncie, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de Ordenación de la Universidad Española, de 29 de julio de 1943, para su provisión en propiedad, por oposición directa, turno único, la cátedra de «Derecho Natural y Filosofía del Derecho», de la Facultad de Derecho de la Universidad de La Laguna, dotada con el sueldo anual de entrada de doce mil pesetas.

Para ser admitidos a estas oposiciones se requieren las condiciones siguientes, exigidas en el Reglamento vigente, de 25 de junio de 1931, en cuanto no esté afectado por la referida Ley y en otras disposiciones:

1.ª Ser español.
2.ª Haber cumplido veintidós años de edad.

3.ª No hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos.

4.ª Estar en posesión del título de Doctor, que exige la legislación vigente para el desempeño de la vacante, o del certificado de haber abonado los derechos de expedición del mismo.

5.ª Presentar un trabajo científico escrito expresamente para la oposición.

6.ª Haber desempeñado función docente o investigadora efectiva, durante dos años como mínimo, en Universidad del Estado, Institutos de Investigación o Profesionales de la misma, o del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, o ser Profesor numerario de Escuela especial superior o Catedrático de Centros oficiales de Enseñanza Media.

7.ª La firme adhesión a los principios fundamentales del Estado, acreditada mediante certificación de la Secretaría General del Movimiento.

8.ª La licencia del Ordinario respectivo cuando se trate de eclesiásticos.

9.ª Los aspirantes femeninos acreditarán haber realizado el «Servicio Social de la Mujer» o, en otro caso, la exención del mismo.

10. Los aspirantes que hubieren pertenecido al Profesorado en cualquiera de sus grados o que hayan sido funcionarios públicos antes del 18 de julio de 1936 presentarán el certificado de depuración correspondiente, y aquellos en quienes no concurren ninguna de ambas circunstancias presentarán una declaración

jurada de no estar comprendidos en dicho caso.

Con la instancia se acompañarán, necesariamente, los siguientes documentos:

a) Certificación del acta de nacimiento, legalizada y legitimada en su caso.

b) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes.

c) Título de Doctor o certificado de haber aprobado los ejercicios correspondientes para la obtención del mismo.

d) Certificado de depuración o declaración jurada, indicada en la condición 10.

e) Certificación de firme adhesión a los principios del Nuevo Estado, expedida por la Secretaría General del Movimiento.

f) El trabajo científico a que se refiere la condición 5.ª de este anuncio.

g) La certificación o prueba documental de los extremos indicados en la condición 6.ª

h) Las aspirantes unirán certificación, expedida por la Delegación Nacional u Organismo autorizado, en la que conste haber realizado el «Servicio Social de la Mujer», o la exención de éste en su caso.

i) Los aspirantes que sean eclesiásticos presentarán la expresa autorización de su Prelado respectivo para poder concurrir a esta oposición.

j) A la instancia deberán también unir el resguardo de haber satisfecho diez pesetas en metálico por derechos de formación de expediente (Orden de 14 de mayo de 1940), y ante el Tribunal justificarán, por medio del correspondiente recibo, que han abonado 75 pesetas en metálico por derechos de oposición, a que hace referencia la Real Orden de 12 de marzo de 1925. Dichas cantidades deberán ser abonadas en la Habilitación de este Ministerio.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Reglamento de 25 de junio de 1931, y bajo pena de exclusión, las instancias habrán de dirigirse, precisamente, a este Ministerio, en el plazo improrrogable de sesenta días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Todas las solicitudes que lleguen al Registro General del Departamento una vez caducado el plazo de presentación serán consideradas como fuera de éste y, en consecuencia, excluidos de la oposición sus firmantes.

El referido plazo se entenderá ampliado en ocho días para la recepción de instancias de aspirantes residentes en las islas Canarias y Posesiones españolas de Africa.

Dentro de dicho plazo habrán de presentarse las solicitudes, acompañadas, necesariamente, de todos los documentos anteriormente expresados, no siendo válidas las peticiones en las que se haga referencia a documentación presentada en expediente de oposiciones a otras cátedras.

No se admitirán después otras solicitudes documentadas que aquellas que los aspirantes o los Centros por los que se cursen hayan depositado en alguna Administración de Correos y se acredite, mediante el oportuno recibo, que lo han hecho en pliego certificado y dentro del plazo suficiente para que puedan llegar al Ministerio a su debido tiempo.

El presente anuncio deberá publicarse en el «Boletín Oficial» de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes, lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan, desde luego, que así se verifique, sin más que este aviso.

Madrid, 8 de enero de 1945.—El Director general, P. O., Luis Ortiz.

Convocando concurso de traslado para proveer la cátedra de «Hacienda Pública y Derecho Fiscal» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid.

Se halla vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid la cátedra de «Hacienda Pública y Derecho Fiscal», que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme a lo dispuesto por Orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios y excedentes de disciplina igual o análoga legalmente a la vacante y Auxiliares numerarios que tengan reconocido este derecho.

El orden de preferencia de los aspirantes será el que para los concursos establece la Ley de 29 de julio de 1943 y el Real Decreto de 17 de febrero de 1922, en cuanto no esté derogado por aquella, teniéndose en cuenta, además, los servicios que hubieren prestado o presten al Nuevo Estado.

Los aspirantes que sean eclesiásticos presentarán la expresa autorización de su respectivo Prelado para poder tomar parte en este concurso.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de las hojas de servicios, a este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Centro donde sirven, en su caso, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, con inclusión de los festivos, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

cio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Para su admisión al concurso, según previene la Orden de 23 de junio de 1931, deberán acreditar aquellos hallarse en posesión del título profesional de Catedrático, o del certificado de haber reclamado su expedición y abonado su importe, así como estar depurado.

Este anuncio se publicará en el «Boletín Oficial» de las provincias y, por medio de edictos, en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la nación; lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique, desde luego, sin más que este aviso.

Madrid, 8 de enero de 1945.—El Director general, P. O., Luis Ortiz.

Convocando concurso de traslado para proveer la cátedra de «Historia del Derecho Español», de la Facultad de Derecho de la Universidad de Murcia.

Se halla vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Murcia la cátedra de «Historia del Derecho Español», que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme a lo dispuesto por Orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios y excedentes de disciplina igual o análoga legalmente a la vacante y Auxiliares numerarios que tengan reconocido este derecho.

El orden de preferencia de los aspirantes será el que para los concursos establece la Ley de 29 de julio de 1943 y el Real Decreto de 17 de febrero de 1922, en cuanto no esté derogado por aquella, teniéndose en cuenta, además, los servicios que hubieren prestado o presten al Nuevo Estado.

Los aspirantes que sean eclesiásticos presentarán la expresa autorización de su respectivo Prelado para poder tomar parte en este concurso.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de las hojas de servicios, a este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Centro donde sirven, en su caso, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, con inclusión de los festivos, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Para su admisión al concurso, según previene la Orden de 23 de junio de 1931, deberán acreditar aquellos hallarse en posesión del título profesional de Catedrático, o del certificado de haber reclamado su expedición y abonado su importe, así como estar depurado.

Este anuncio se publicará en el «Boletín Oficial» de las provincias y, por medio de edictos, en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la nación; lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique, desde luego, sin más que este aviso.

Madrid, 9 de enero de 1945.—El Director general, P. O., Luis Ortiz.

Dirección General de Bellas Artes

Transcribiendo relación de aspirantes admitidos y excluidos a las oposiciones a Auxiliares vacantes en el Real Conservatorio de Madrid.

Vistos los expedientes presentados en solicitud de admisión para tomar parte en los ejercicios de concurso-oposición a las Auxiliares de «Solfeo», «Piano», «Armonía», «Coreografía», «Pianista de Gimnasia rítmica» y «Conjunto vocal e instrumental», vacantes en el Real Conservatorio de Música y Declamación de Madrid, y teniendo en cuenta lo dispuesto en la Orden ministerial que las convocó, de 16 de noviembre de 1944, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 4 de diciembre del mismo año, se dispone lo siguiente:

Primero. Declarar admitidos, por haber presentado sus expedientes con todos los requisitos, y dentro del plazo marcado en la convocatoria, a los opositores don Domingo Uranga Irazo, doña Adela Espallardar Gutiérrez y doña Remedios de la Peña Olazábal, para las Auxiliares de «Solfeo»; a don Francisco García Carrillo, doña Pilar Torregrosa Torregrosa, doña María Teresa García Piudo, doña Antonia Garauz Lasa, doña María de los Desamparados Fúster Navarro, don Federico Contreras Ferrer, don Eugenio Barrenechea Elordi, doña Josefina Toharia Cátedra, doña Vicenta Figuera de Vargas, doña Asunción del Palacio Chevallier y doña María Matas Clement, para las Auxiliares de «Piano»; a don Daniel Bravo López y don Angel Arias Macceán, para las de «Armonía»; a doña Pilar Monterde Marcos, para la de «Coreografía»; a don Eugenio Barrenechea Elordi, para la de «Pianista de Gimnasia rítmica», y a don Francisco Calés Pina, para la de «Conjunto vocal e instrumental».

Segundo. Declarar excluidos a los siguientes por las causas que se especifican: a don José Cecilia Tordellas, por no haber presentado el certificado reglamentario de adhesión política al Régimen ni la Memoria exigida; a doña Enriqueta Laborda

Marín, por no haber presentado el certificado reglamentario de adhesión política al Régimen y siendo el que acompaña en sustitución de fecha caducada; a don Javier Alfonso Hernán, doña María Carvajales Roa y don Joaquín Félix Hernández González, por no haber presentado el certificado de adhesión política al Régimen, y a doña María del Carmen Díez Marín, por no haber presentado el certificado de exención del Servicio Social.

Lo que se hace público para conocimiento general y para el especial de los señores opositores, advirtiéndolo que los excluidos tienen un plazo de ocho días para presentar las reclamaciones que juzguen pertinentes a su derecho.

Madrid, 16 de enero de 1945.—El Director del Conservatorio, N. Otaño.

(Enseñanzas Artísticas)

Designando Tribunales para juzgar las oposiciones convocadas para proveer las Auxiliares numerarias vacantes en la Escuela de Bellas Artes de Santa Isabel de Hungría, de Sevilla.

Convocado por Orden de 21 de noviembre último concurso-oposición para proveer las Auxiliares Numerarias vacantes en las Escuelas Superiores de Bellas Artes,

Esta Dirección General, de conformidad con los preceptos de la citada convocatoria y a propuesta del Centro correspondiente, ha tenido a bien dar su aprobación a los siguientes Tribunales para los concursos convocados en la Escuela Superior de Bellas Artes de Santa Isabel de Hungría, de Sevilla.

Auxiliares de Pintura

Presidente: Don José Hernández Díaz.

Vocales: Don Juan Miguel Sánchez Fernández, don Alfonso Grosso Sánchez, don José Martínez Cid y don Sebastián García Vázquez.

Suplentes: Don Rafael Cantarero Mesón, don José María Labrador Arjona y don Félix Lacárcel Aparici.

Auxiliares de Escultura

Presidente: Don José Hernández Díaz.

Vocales: Don Agustín Sánchez Cid, don Juan Luis Vasallo Parodi, don Mauricio Tinoco Ortiz y don Juan Miguel Sánchez Fernández.

Suplentes: Don José María Labrador Arjona, don José Martínez Cid y don Antonio Sancho Corbacho.

Auxiliaria de Dibujo y Grabado

Presidente: Don José Hernández Díaz.

Vocales: Don José María Labrador Arjona, don Sebastián García Vázquez, don Alberto Balbontín de Orta y don Antonio Sancho Corbacho.

Suplentes: Don Alfonso Grosso Sánchez, don Juan Luis Vasallo Parodi y don Félix Lacárcel Aparici.

Todos ellos, Profesores del indicado Centro.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 15 de enero de 1945.—El Director general, Juan de Contreras.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas Artísticas.

Designando Tribunales para juzgar las oposiciones a Auxiliares numerarias vacantes en la Escuela Central de Bellas Artes de Madrid.

Convocado por Orden de 21 de noviembre último concurso-oposición para proveer las Auxiliares numerarias vacantes en las Escuelas Superiores de Bellas Artes,

Esta Dirección General, de conformidad con los preceptos de la citada convocatoria y a propuesta del Centro correspondiente, ha tenido a bien dar su aprobación a los siguientes Tribunales para los concursos convocados en la Escuela Central de Bellas Artes de San Fernando, de Madrid:

Auxiliaria de Pintura.—Presidente: Julio Moisés y Fernández Villasante.

Vocales: Excmo. Sr. D. Eugenio Hermoso Martínez, don Joaquín Valverde Lasarte, don Enrique Lafuente Ferrari y don Manuel Martínez Chumillas.

Suplentes.—Presidente: Excelentísimo señor don Fernando Labrada.

Vocales: Don Ramón Stolz Viciano, don Eduardo Martínez Vázquez y don José Ortells López.

Auxiliaria de Escultura.—Presidente: Excmo. Sr. D. Moisés de Huerta Ayuso.

Vocales: Don Enrique Pérez Comendador, don José Ortells López, don Joaquín Valverde Lasarte y don Enrique Lafuente Ferrari.

Suplentes.—Presidente: Don Andrés Crespi Jaume.

Vocales: Excmo. Sr. D. Fernando Labrada, don Ramón Stolz Viciano y don Manuel Martínez Chumillas.

Todos ellos Profesores del indicado Centro,

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 15 de enero de 1945.—El Director general, Juan de Contreras.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas Artísticas.

Designando Tribunales para juzgar los concursos-oposición convocados para proveer las Auxiliares numerarias vacantes en la Escuela de Bellas Artes, de San Carlos, de Valencia.

Convocado por Orden ministerial de 21 de noviembre último concurso-oposición para proveer las Auxiliares numerarias vacantes en las Escuelas Superiores de Bellas Artes,

Esta Dirección General, a tenor de la convocatoria y a propuesta del Centro, ha tenido a bien dar su aprobación a los siguientes Tribunales para los concursos convocados en la Escuela Superior de Bellas Artes de San Carlos, de Valencia:

Pintura.—Presidente: Don Rafael Sanchis Yago.

Vocales: Don Salvador Tuset Tuset, don Manuel Moreno Gimeno, don Felipe María Garín y Ortiz de Taranco y don Gabriel Esteve Fuertes.

Suplentes: Don Enrique Ginesta Peris, don Enrique Giner Canet y don Ernesto Furió Navarro.

Escultura.—Presidente: Don Francisco Paredes García.

Vocales: Don Carmelo Vicent Suria, don Enrique Giner Canet, don José María Bayarri Hurtado y don Felipe María Garín y Ortiz de Taranco.

Suplentes: Don Rafael Sanchis Yago, don Ernesto Furió Navarro y don Gabriel Esteve Fuertes.

Todos ellos Catedráticos numerarios del indicado Centro.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 17 de enero de 1945.—El Director general, Juan de Contreras.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas Artísticas.

Designando Tribunales para juzgar oposiciones a Auxiliares numerarias vacantes en la Escuela Superior de Bellas Artes de San Jorge, de Barcelona.

Convocado por Orden ministerial de 21 de noviembre último concurso-oposición para proveer las Auxiliares numerarias vacantes en las Escuelas Superiores de Bellas Artes,

Esta Dirección General ha tenido a bien, de conformidad con los preceptos de la citada convocatoria y la propuesta del Centro, dar su aprobación a los siguientes Tribunales para los concursos anunciados en la Escuela Superior de San Jorge, de Barcelona:

Pintura.—Presidente: Don José Vidal Vidal.

Vocales: Don José Luis López, don Ernesto Santa Susagna, don Enrique Monjó y don Jaime Otero Camps.

Suplentes: Don Francisco Labarta y don Luis Gil de Vicario.

Escultura.—Presidente: Don Enrique Monjó Garriga.

Vocales: Don Federico Marés de Ulovol, don Miguel Oslé y Sáez de Medrano, don Jaime Otero Camps y don Luis Muntané Muns.

Suplentes: Don Rigoberto Soler Pérez y don Miguel Farré Albagés.

Dibujo y grabado.—Presidente: Don Luis Muntané Muns.

Vocales: Don Rigoberto Soler Pérez, don Luis Gil de Vicario, don Francisco Labarta y don Miguel Farré Albagés.

Suplentes: Don Ernesto Santa Susagna y don Jaime Otero Camps.

Todos ellos Profesores del indicado Centro.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 18 de enero de 1945.—El Director general, Juan de Contreras.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas Artísticas.

Dirección General de Enseñanza Primaria

Accediendo a la devolución de la fianza provisional para obras con destino a Escuelas graduadas en Puente del Arzobispo (Toledo).

Vista la instancia de don Julián Abejón Rossell, solicitando la devolución de la fianza constituida en esa Delegación de Hacienda por su poderdante don Miguel Alfonso Gómez para tomar parte en la subasta de las obras con destino a Escuelas graduadas en Puente del Arzobispo (Toledo);

Resultando que por Decreto de 5 de junio de 1936 («Gaceta» del 17), se aprueba proyecto para construcción por contrata de un edificio con destino a Escuelas graduadas en Puente del Arzobispo, por un presupuesto inicial de 184.396,44 pesetas;

Resultando que por Orden de la Dirección General de Primera Enseñanza de 26 del mismo, inserta en la «Gaceta» del 30, se anunció subasta para

la construcción del mencionado edificio por el sistema de contrata, en la que se exige la condición de consignar un depósito previo de 4.500 pesetas en metálico para concurrir a la misma y se señalan las fechas del 16 de julio siguiente para la admisión de pliegos y la del 23 para la subasta de las obras;

Resultando que, según antecedentes que obran en la Sección, remitidos por la Sección administrativa de Primera Enseñanza de Toledo, el interesado participó en la subasta en calidad de licitador único con un pliego inferior en 0,25 por 100 del presupuesto inicial;

Resultando que en cumplimiento de lo que dispone el artículo tercero del pliego de condiciones generales para la contratación de obras y la condición tercera del anuncio de subasta, el interesado consignó en la Caja general de depósitos, sucursal de Toledo, la cantidad de 4.500 pesetas a que asciende el 3 por 100 del total presupuesto de contrata;

Resultando que por don Julián Abejón Rossell, en calidad de apoderado del licitador, se reclama la devolución del depósito consignado, ya que no pudo llevarse a efecto la construcción del Grupo escolar por el advenimiento de nuestro Glorioso Movimiento Nacional;

Considerando que señalada la fecha de la subasta para el día 23 de julio de 1936, posterior a la del 18 y en zona no liberada, los actos posteriores a la última fecha que se indica quedan sujetos al Decreto de primero de noviembre de 1936 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 5), en particular, las subastas para obras escolares, a lo dispuesto en el artículo primero de la Orden de 25 de enero de 1940, que las anula;

Considerando que en este caso concreto la Dirección General de Primera Enseñanza, en 27 de diciembre de 1939, y a efectos de la reglamentaria compensación, resolvió consulta incoada por el Notario de Madrid don Leopoldo López Urrutia, en sentido de que no había de llevarse a efecto otorgamiento de escritura de contrata para la construcción de un edificio destinado a Escuelas graduadas en Puente del Arzobispo (Toledo);

Este Ministerio, de conformidad con lo informado por la Asesoría jurídica, ha tenido a bien disponer que por esa Delegación de Hacienda se entreguen a don Miguel Alfonso Gómez, a su apoderado don Julián Abejón Rossell o a tercera persona que legalmente le represente, las 4.500 pesetas a que asciende la fianza provisional que el señor Alfonso Gómez constituyó para tomar parte en la expresada subasta, según resguardo señalado con los nú-

meros 2.372 de entrada y 252 de registro.

De orden comunicada por el Excelentísimo señor Ministro, lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 29 de diciembre de 1944.—El Director general, Romualdo de Toledo.

Sr. Delegado de Hacienda de la provincia de Toledo.

Rescindiendo la contrata de obras con destino a Escuelas Unitarias en Salsadella (Castellón), y redacción de nuevo proyecto para la terminación de las mismas.

Hmo. Sr.: Vista la instancia de don Francisco Montalt Martí, contratista de las obras de un edificio de nueva planta con destino a Escuelas Unitarias, en Salsadella (Castellón), en petición de que le sea rescindida la contrata;

Resultando que por Orden de 17 de mayo de 1935 le fué adjudicada a don Francisco Montalt Martí la contrata de las obras de un edificio de nueva planta con destino a Escuelas Unitarias, dos de niños y dos de niñas, y una de párvulos en Salsadella (Castellón), en la cantidad líquida de pesetas 104.874,35 pesetas, que resulta una vez deducida la de 13.107,81, a la que asciende la baja del 11,11 por 100 hecha en su proposición de la de pesetas 117.932,16, a la que ascendía el presupuesto de contrata, que sirvió de base para la expresada subasta;

Resultando que las obras quedaron paralizadas a consecuencia de las excepcionales circunstancias creadas en 18 de julio de 1936, sin que hayan sido reanudadas con posterioridad, debido al aumento experimentado por los materiales, transportes y mano de obra.

Resultando que el contratista solicita la rescisión de la contrata con devolución de la correspondiente fianza, previa la liquidación de la obra verificada, pendiente de certificación;

Resultando que por el señor Arquitecto Jefe de la Oficina Técnica de Construcción de Escuelas informa que los precios fijados en presupuestos han sufrido un aumento superior a la quinta parte, en relación con los existentes en la actualidad;

Considerando que el apartado segundo del artículo 57 del Pliego de condiciones generales para contratación de obras del Ministerio, de 4 de septiembre de 1908, modificado por Decreto de 3 de noviembre de 1932, reconoce como potestativa de la Adminis-

tración o del contratista la rescisión de la contrata cuando los precios fijados en presupuesto hayan sufrido un aumento superior a la quinta parte;

Considerando que la Orden de 14 de octubre último establece que las contrataciones verificadas con anterioridad al 18 de julio de 1936, para construcción por el Estado de edificios con destino a Escuelas de Enseñanza Primaria o Escuelas Normales que no hubieran comenzado o se encontraran en período de ejecución en la indicada fecha se habrá de rescindir en las condiciones que se detallan en el Decreto de 3 de noviembre de 1932;

Considerando que los perjuicios que sufren las obras paralizadas y las necesidades de la Enseñanza aconsejan proseguir las obras hasta la total terminación del edificio, debiendo procederse a formular un nuevo proyecto por la totalidad de la obra que queda por ejecutar para su ulterior realización,

Este Ministerio, de acuerdo con lo informado por la Asesoría jurídica, ha tenido a bien acceder a lo solicitado por don Francisco Montalt Martí, y en consecuencia rescindir la contrata de las mencionadas obras, procediéndose por el Arquitecto escolar de la provincia a efectuar la recepción de las mismas, de conformidad con lo preceptuado en el párrafo segundo del artículo 71 del Pliego de condiciones generales de 4 de septiembre de 1908; a valorar la obra ejecutada y los materiales acopiados al pie de la misma que sean de recibo; practicar la liquidación correspondiente y a redactar un nuevo proyecto por el total de obra ejecutada para su ulterior realización.

De orden comunicada por el Excelentísimo señor Ministro lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de diciembre de 1944.—
El Director general, Romualdo de Toledo.

Ilmo. Sr. Ordenador Central de Pagos (Caja general de depósitos),
Ministerio de Hacienda.

Tribunal del concurso-oposición a plazas de Profesores de término de las Escuelas de Artes y Oficios Artísticos

*Convocando a los señores opositores y señalando fecha, hora y local don-
de habrán de efectuarse los ejercicios.*

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 30 de junio de 1944 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 11 de julio) por la que se dispone la celebración de concurso de ascenso para la provisión de vacantes de Profesores de término de las Escuelas de Artes y Oficios Artísticos, Sección Técnica (Dibujo lineal), se convoca por el presente a los señores opositores admitidos que a continuación se expresan:

- Don Joaquín González Narbona.
- Don Antonio Martín Bonilla.
- Don Diego Salmerón Durán,

los cuales harán su presentación ante el Tribunal para dar comienzo a los ejercicios el día 8 de febrero, a las siete de la tarde, en los locales de la Escuela de Artes y Oficios, Palma, 46.

Madrid, 23 de enero de 1945.—El Presidente del Tribunal, Emilio Canosa.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Obras Hidráulicas

Autorizando para llevar a cabo trabajos de alumbramiento de aguas subálveas bajo el cauce del barranco de Agua, término municipal de San Andrés y Sauces (Santa Cruz de Tenerife), a don Manuel G. Martín Hernández.

Visto el expediente incoado por don Manuel G. Martín Hernández para llevar a cabo trabajos de alumbramiento de aguas subálveas bajo el cauce del barranco de Agua, término municipal de San Andrés y Sauces (Santa Cruz de Tenerife), por medio de galerías sucesivas y pozos de unión entre ellas, asunto en el cual ha informado el Consejo de Obras Públicas,

Este Ministerio, de acuerdo con el dictamen emitido por dicho Cuerpo consultivo, ha resuelto acceder a lo solicitado con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª Las obras se ejecutarán conforme al proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, fechado en 12 de enero de 1943, con las modificaciones que a continuación se indican:

A) Todos los pozos auxiliares de la construcción deberán tener su brocal a nivel superior al de las avenidas ordinarias del barranco, de tal manera que no permita entrar en dichos pozos ni en las galerías a que conducen cantidad alguna de agua superficial.

B) El origen de las obras de perforación en la parte alta del barranco se situará en el perfil 5'-6, no permitiéndose obra alguna aguas arriba de este perfil, o sea hasta el primer pozo.

C) No se permitirán obras de captación de aguas subálveas en el cauce bajo «La Tomada», entre los perfiles 80 y 93, pudiendo enlazar el peticionario los alumbramientos anteriores y posteriores a este tramo por medio de tubería.

D) Igualmente se evitará toda obra de captación entre los perfiles 162 y 177, quedando, pues, terminado el trazado de las galerías autorizadas en el referido perfil 162.

2.ª Las obras serán inspeccionadas por el Ingeniero Jefe de la Jefatura de Obras Públicas de Santa Cruz de Tenerife o Ingeniero subalterno en quien delegue, quienes podrán autorizar las pequeñas modificaciones que, sin alterar la esencia del proyecto, exijan las circunstancias que se presenten al proceder a su ejecución, siendo de cuenta del peticionario los gastos de toda clase que esta Inspección ocasione.

3.ª En la ejecución de las obras se observarán los principios de buena construcción y todas las precauciones necesarias para seguridad de los obreros. Los productos de las excavaciones y minados se depositarán en los puntos y con las condiciones que prescriba el Ingeniero encargado de la inspección, a fin de evitar perturbaciones en el régimen del cauce que puedan perjudicar a los intereses particulares.

4.ª Se dará principio a las obras dentro del plazo de seis meses, a contar de la fecha de publicación de la concesión en el «Boletín Oficial» de la provincia. Se terminarán en el de seis años, a contar de la misma fecha.

5.ª Deberá el concesionario, antes de dar principio a los trabajos, acreditar ante el Ingeniero Jefe de la provincia haber completado la fianza ya presentada al formular la petición hasta el importe del 3 por 100 del presupuesto de las obras.

6. Terminadas las obras, el Ingeniero Jefe o el Ingeniero en quien delegue practicará un reconocimiento de las mismas, y si estuviesen bien ejecutadas y se hubiesen construido con arreglo a las bases de la concesión, se extenderá acta del mismo, que se remitirá al Ministerio de Obras Públicas para su aprobación, y en el caso de que ésta se otorgue, se ordenará la devolución de la fianza al concesionario.

7.ª El concesionario está obligado a cumplimentar todo lo preceptuado en la Ley de Protección a la Industrial Nacional y demás disposiciones de carácter administrativo, social y fiscal dictadas o que se dicten en lo sucesivo, que le sean aplicables.

8.ª La autorización se entiende hecha sin perjuicio de tercero, dejando a salvo los derechos de propiedad particular y sujetándose en todo a la vigente Ley de Aguas y demás disposiciones relativas al asunto.

9.ª La zona que se concede para llevar a cabo los trabajos de alumbramiento abarca únicamente la extensión necesaria para efectuarlo en el modo y forma que se indica en el proyecto.

10. Caducará esta autorización si se faltase por el concesionario a alguna de las condiciones con las cuales se otorga, siguiéndose en tal caso los trámites y efectos prevenidos por las disposiciones vigentes.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones y remitido póliza de 150 pesetas, según dispone la vigente Ley del Timbre, que queda unida al expediente, de Orden del Excmo. Sr. Ministro participo a V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos, con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 4 de enero de 1945.—El Director general, Francisco García de Sola.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Santa Cruz de Tenerife.

MINISTERIO DE HACIENDA

ADMINISTRACION CENTRAL

DIRECCION GENERAL DE TIMBRE Y MONOPOLIOS

LOTERIA NACIONAL

Nota de los números y poblaciones a que han correspondido los 15 premios mayores de cada una de las diez series del sorteo celebrado en este día.

Números	P O B L A C I O N E S									
	1.ª SERIE	2.ª SERIE	3.ª SERIE	4.ª SERIE	5.ª SERIE	6.ª SERIE	7.ª SERIE	8.ª SERIE	9.ª SERIE	10.ª SERIE
38.483	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.
43.135	Granada.	Jaén.	Alicante.	Vigo.	Valencia.	Sevilla.	Murcia.	Jerez de la Frontera.	Madrid.	Madrid.
23.416	Barcelona.	S. Sebastián.	Sta. Cruz de Tenerife.	Madrid.	Barcelona.	Ceuta.	Barcelona.	Barcelona.	Valladolid.	Madrid.
23.624	Valencia.	Oviedo.	Ciudad Real.	Barcelona.	Barcelona.	Sevilla.	Mc.lla.	Jerez de la Frontera.	Bilbao.	Sevilla.
49.406	Jaén.	Jaén.	Jaén.	Jaén.	Jaén.	Jaén.	Jaén.	Jaén.	Jaén.	Jaén.
26.626	Lérida.	Pamplona.	Avila.	Barcelona.	Algeciras.	Sevilla.	Barcelona.	Barcelona.	Bilbao.	Madrid.
12.417	Barcelona.	Huelva.	Vitoria.	Madrid.	Alcalá de los Gazules.	Málaga.	La Coruña.	Jaén.	Bilbao.	Madrid.
21.252	Barcelona.	Santander.	Cádiz.	Barcelona.	Barcelona.	Sevilla.	Barcelona.	Sevilla.	Vaencia.	Madrid.
40.007	Vélez-Málaga	Logroño.	León.	Las Palmas.	Barcelona.	Málaga.	Barcelona.	La Unión.	Valladolid.	Madrid.
4.164	Puebla de	Valencia.	Cabra.	S. de Compostela.	Barcelona.	Málaga.	Barcelona.	Sevilla.	Madrid.	Granada.
23.260	Cazalla.	Gijón.	Ecija.	Madrid.	Barcelona.	Salamanca.	Barcelona.	Sevilla.	Zaragoza.	Loja.
41.206	Villagarcía.	Bilbao.	Bilbao.	Bilbao.	Bilbao.	Mejilla.	Valencia.	Sevilla.	Valencia.	Madrid.
15.357	Bilbao.	Bilbao.	Bilbao.	Bilbao.	Madrid.	Bilbao.	Bilbao.	Bilbao.	Bilbao.	Bilbao.
48.474	Madrid.	Santander.	Santander.	Madrid.	Madrid.	Barcelona.	Zafra.	Madrid.	Madrid.	Madrid.
49.170	Santander.	Santander.	Santander.	Santander.	Santander.	Santander.	Santander.	Santander.	Santander.	Santander.
	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.

Han obtenido el reintegro de 30 pesetas todos los billetes cuyo número final es el 3. Madrid, 23 de enero de 1945.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE TIMBRE Y MONOPOLIOS

LOTERIA NACIONAL.—Prospecto de premios para el sorteo que se ha de celebrar en Madrid el día 5 de febrero de 1945

Ha de constar de tres series de 48.000 billetes cada una, al precio de 150 pesetas el billete, divididos en décimos a 15 pesetas; distribuyéndose 4.974.480 pesetas en 7.007 premios para cada serie, de la manera siguiente:

Premios de cada serie	Pesetas
1 de	500.000
1 de	250.000
1 de	100.000
10 de 7.500	75.000
1.413 de 1.500	2.119.500
479 de 1.500 pesetas cada uno, para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio primero	718.500
99 aproximaciones de 1.500 pesetas cada una, para los 99 números restantes de la centena del premio primero	148.500
99 ídem de 1.500 íd. íd. para los 99 números restantes de la centena del premio segundo.	148.500
99 ídem de 1.500 íd. íd. para los 99 números restantes de la centena del premio tercero.	148.500
2 ídem de 10.000 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del premio primero	20.000
2 ídem de 8.000 íd. íd., para los del premio segundo	16.000
2 ídem de 5.065 íd. íd., para los del premio tercero	10.130
4.799 reintegros de 150 pesetas cada uno, para los números cuya terminación sea igual a la del que obtenga el premio primero... ..	719.850
7.007	4.974.480

Las aproximaciones y los reintegros son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete; entendiéndose, con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los tres premios mayores, que si saliese premiado el número 1, su anterior es el número 48.000, y si éste fuese el agraciado, el billete número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de las aproximaciones de 1.500 pesetas, se sobrentiende que, si el premio primero corresponde, por ejemplo, al número 25, se consideran agraciados los 99 números restantes de la centena; es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100, y en igual forma las aproximaciones de los dos primeros premios restantes.

Tendrán derecho al premio de 1.500 pesetas, según queda dicho, todos los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio primero.

Igualmente tendrán derecho al reintegro del precio del billete, como ya queda expuesto, todos los números cuya terminación sea igual a la del que obtenga el premio primero.

El sorteo se efectuará en el local destinado al efecto, con las solemnidades prescritas por la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial, para adjudicar cinco premios de 125 pesetas entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tienen derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones de los sorteos. Al día siguiente de efectuados éstos, se expondrán al público las listas de los números que obtengan premio, único documento por el que se efectuarán los pagos, según lo prevenido en el artículo 12 de la Instrucción del Ramo, debiendo reclamarse con exhibición de los billetes, conforme a lo establecido en el 18.

Los premios y reintegros se pagarán en las Administraciones en que se vendan los billetes.

Madrid, 5 de octubre de 1944.—El Director general, Fernando Roldán.